

I. OFFER AND ACCEPTANCE

1.1 Offer. Each Purchase Order (as defined in Section 2.1 below), together with these Terms and Conditions as may be amended from time-to-time (the “Terms and Conditions”); Purchaser’s Supplier Development Manual, as amended from time to time (“Purchaser’s Supplier Manual”); and Purchaser’s Seller Code of Conduct, as amended from time to time (“Purchaser’s Code of Conduct”) (Seller acknowledges that both Purchaser’s Supplier Manual and Purchaser’s Code of Conduct are and have been made available to Seller on Purchaser’s Supplier web portal platform); and any other documents specifically incorporated by reference in each Purchase Order issued by Autoneum Mexico Services, S.A. de C.V. (the “Purchaser”) to the party to whom such Purchase Order is addressed (the “Seller”) collectively comprise an offer (the “Offer”) to purchase the products (“Products”) and services (“Services”) and collectively with the Products, the “Products and Services”) identified in that Purchase Order.

1.2 Acceptance.

(a) Seller will be deemed to accept an Offer in its entirety when any of the following occurs: Seller (i) executes and returns a written acknowledgement; (ii) otherwise indicates its acceptance of the Purchase Order; (iii) commences performance, including, but not limited to, design, pre-production planning or work, tooling orders or installation, testing, or production; or (iv) delivery of any Products to, or performance of any Services for, Purchaser that are the subject of the Purchase Order. Upon acceptance of the Offer, a single, binding, non-severable contract between Purchaser and Seller will be created, which will consist exclusively of the Offer and will exclude any additional or different terms proposed or sent by Seller (referred to herein as the “Contract”). In addition, the Contract will not include any prior or contemporaneous agreement or documents exchanged between Purchaser and Seller unless specifically referenced in the Purchase Order.

(b) The Contract may also include additional or different terms, but only if such additional or different terms are included in a separate writing signed by an authorized representative of Purchaser (“Signed Writing”) that memorializes Purchaser’s agreement to such additional or different terms. Seller acknowledges and agrees that (i) for this purpose, an Electronic Record pursuant to Section 2.2 of these Terms and Conditions do not constitute a Signed Writing; and (ii) any agreement by Purchaser to any additional or different terms made by Purchaser under Seller’s threat of non-performance, non-shipment or other threat will not be deemed an agreement to such additional or different terms. In the absence of any such Signed Writing, all additional or different terms of Seller are hereby deemed rejected and will not become part of the Contract no matter how such additional or different terms of Seller are communicated to Purchaser. Any reference in the Contract to an authorized representative of Purchaser means its Chief Executive Officer; Chief Operating Officer; Vice Presidents; or Director or Manager, Purchasing.

(c) Except for Article XVII of these Terms and Conditions, if any provision of these Terms and Conditions is inconsistent with the Purchase Order, then the specific provisions of the Purchase Order will govern and prevail. In addition, if the specific terms of any Contract document are inconsistent with Purchaser’s Supplier Manual, then the specific provisions of such other Contract document will govern and prevail. Terms defined in these Terms and Conditions have the same meaning in all documents constituting part of the Contract, unless the context expressly provides otherwise.

II. PURCHASE ORDERS

2.1 Purchase Orders. Purchaser may issue orders for Products and Services for the purpose of (i) ordering such Products and Services for performance or delivery on a single occasion; (ii) ordering such Products and Services for performance or delivery on more than a single occasion or on an ongoing basis, with limitations on

I. OFERTA Y ACEPTACIÓN

1.1. Oferta. Cada Orden de Compra (según se define en la Sección 2.1 aquí debajo), junto con estos Términos y Condiciones, según sean modificadas de tiempo en tiempo (los “Términos y Condiciones”); el Manual de Desarrollo de Proveedores del Comprador, según sea modificado de tiempo en tiempo (el “Manual de Proveedores del Comprador”); y el Código de Conducta de Vendedores del Comprador, según sea modificado de tiempo en tiempo (el “Código de Conducta del Comprador”) (el Vendedor reconoce que tanto el Manual de Proveedores del Comprador como el Código de Conducta del Comprador están y han sido puestos a su disposición en la plataforma web del Proveedor del Comprador); y cualquier otro documento específicamente incorporado por referencia en cada Orden de Compra emitida por Autoneum Mexico Services, S.A. de C.V. (el “Comprador”) a la parte a quien dicha Orden de Compra sea dirigida (el “Vendedor”) en su conjunto conforman una oferta (la “Oferta”) de compra de los productos (“Productos”) y servicios (“Servicios”) y junto con los Productos, los “Productos y Servicios”) identificados en la Orden de compra.

1.2. Aceptación.

(a) Se considerará que el Vendedor acepta una Oferta en su totalidad cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: el Vendedor (i) firme y devuelva una aceptación por escrito; (ii) de alguna otra forma indique su aceptación de la Orden de Compra; (iii) comience la ejecución, incluyendo sin limitación diseño o trabajo de pre-producción o planeación, órdenes de equipo o instalaciones, pruebas o producción; o (iv) entregue cualesquiera de los Productos o ejecute cualesquiera de los Servicios objeto de la Orden de Compra a favor del Comprador. Ante la aceptación de la Oferta, se creará un único contrato vinculante y no-separable entre Comprador y Vendedor, que consistirá exclusivamente en la Oferta y excluirá cualquier término adicional y diverso propuesto o enviado por el Vendedor (referido en el presente como el “Contrato”). Adicionalmente, el Contrato no incluirá ningún contrato o documento previo o simultáneo intercambiado entre Comprador y Vendedor salvo que sea referenciado específicamente en la Orden de Compra.

(b) El Contrato podrá también incluir términos adicionales o diversos, pero sólo si éstos se incluyen en un escrito separado firmado por un representante autorizado del Comprador (un “Escrito Firmado”) que documente el acuerdo del Comprador a tales términos adicionales o diversos. El Vendedor reconoce y acepta que (i) para tales efectos, un Registro Electrónico conforme a la Sección 2.2 de estos Términos y Condiciones no constituye un Escrito Firmado; y (ii) cualquier acuerdo del Comprador a cualesquier términos adicionales o diversos hecho bajo amenaza del Vendedor de no ejecutar, no enviar o alguna otra amenaza no será considerado como un acuerdo a tales términos adicionales o diversos. Ante la ausencia de un Escrito Firmado, todos los términos adicionales o diversos del Vendedor por este medio se entienden por rechazados y no serán parte del Contrato, sin importar cómo dichos términos adicionales o diversos sean comunicados al Comprador. Cualquier referencia en el Contrato a un representante autorizado del Comprador se refiere a su Director General, Director Operativo, Vicepresidentes o Director o Gerente de Compras.

(c) Salvo por el Artículo XVII de estos Términos y Condiciones, si cualquier disposición de estos Términos y Condiciones es inconsistente con la Orden de Compra, entonces la disposición específica de la Orden de Compra prevalecerán. Adicionalmente, si los términos específicos de cualquier documento del Contrato fueran inconsistentes con el Manual de Proveedores del Comprador, entonces las disposiciones específicas de dicho documento del Contrato regirán y prevalecerán. Los términos definidos en estos Términos y Condiciones tendrán el mismo significado en todos los documentos que formen parte del Contrato, salvo disposición expresa en contrario.

II. ÓRDENES DE COMPRA

2.1. Órdenes de Compra. El Comprador podrá emitir órdenes por Productos y Servicios con el propósito de (i) ordenar dichos Productos y Servicios para ser ejecutados o entregados una sola vez; (ii) ordenar dichos Productos y Servicios para ser ejecutados o entregados más de una vez o de manera continua, con límites sobre

the aggregate dollar amount and duration of such ordering set forth therein; and (iii) setting forth a price for Products and Services for a specified period of time during which Purchaser agrees to purchase a specified portion of its requirements for such Products and Services during such period of time (each such order, a “Purchase Order”). Seller shall promptly communicate its acceptance of each Purchase Order, and in the event that Seller neither accepts nor rejects a Purchase Order within three (3) business days following the date of receipt, Seller will be deemed to have accepted such Purchase Order. Purchaser may amend any Purchase Order, including, but not limited to, its specifications, delivery, terms, quality and packaging, provided that each such amendment must be in writing and delivered in the same manner as the Purchase Order that is being amended.

2.2 Electronic Communications. Purchaser agrees to send, and Seller agrees to receive, binding Purchase Orders by means of electronic communication in any format specified by Purchaser, as long as such communications comply with the requirements established by the applicable laws for electronic data interchange systems in Mexico. For purposes of this Contract, “Record” means information that is inscribed on a tangible medium or that is stored in an electronic or other medium and is retrievable in perceivable form, and “Electronic Record” means a Record created, generated, sent, communicated, received, or stored by electronic means. Except with respect to Purchaser’s acceptance of additional or different terms pursuant to Section 1.2(b) of these Terms and Conditions (which acceptance may only be evidenced by a traditional writing signed by Purchaser), any requirement that any item sent by either Party related to a Purchase Order (herein referred to as a “Purchase Order Record”) be in writing may be satisfied if such item is an Electronic Record (herein referred herein as a “Purchase Order Electronic Record”), and any requirement that it be signed may be satisfied by an electronic signature. Any Purchase Order Electronic Record sent by one Party to the other Party by electronic means will be binding on the Parties to the same extent as if such Purchase Order Record were made by a traditional writing. Any Purchase Order Electronic Record sent by either Party to the other Party will be deemed received when such Purchase Order Electronic Record enters an information processing system used by the recipient for the purpose of receiving Electronic Records, in a form capable of being processed by that system, provided that the sender does not receive any automated message indicating that the Purchase Order Electronic Record was not transmitted to the designated recipient. An Electronic Record will be deemed received under this Section 2.2 even if no individual is aware of its receipt. Purchase Order Electronic Records sent by email by Purchaser will only be valid if sent from mexico.purchasing.agent@autoneum.com. Seller’s Purchase Order Records (both electronic and non-electronic) will be submitted (i) to the Purchaser’s plant scheduling department if the Purchase Order Record pertains to shipping and delivery dates and related logistical information; and (ii) to the buyer placing the order if the Purchase Order Record pertains to pricing or other commercial terms; any Purchase Order Records not sent in accordance with these requirements will not be valid for purposes of binding communications to Purchaser.

III. SHIPMENT, DELIVERY, AND TRANSFER OF RISK

3.1 Delivery. Seller shall deliver Products and perform Services in the quantity and at the frequency, on the delivery or performance dates and in the manner specified in each Purchase Order. Purchaser shall not be required to pay for Products and Services that exceed or are less than the quantity or frequency set forth in the applicable Purchase Order or not otherwise in accordance with such Purchase Order. Products shipped or Services performed in advance of the delivery or performance date for the quantity or frequency or duration specified in the applicable Purchase Order, or in excess of such quantity or frequency or duration, will be at Seller’s risk and may be returned or rejected by Purchaser, and Seller shall pay for all related delivery, return, rejection, shipping and other costs. If no delivery or performance date is specified or otherwise provided for in the Purchase Order, Seller shall contact Purchaser during Purchaser’s regular business hours to request the delivery date and instructions. If not otherwise stated in the applicable Purchase Order, delivery of Products will be DDP (Incoterms 2010 Edition) to the destination specified in the Purchase Order. Partial delivery of Products is not permitted without the prior written consent of Purchaser.

3.2 Shipping. Seller shall: (i) properly pack, mark, ship and store Products that are the subject of any Purchase Order in accordance with the requirements of Purchaser (as specified in the Purchase Order and any other Contract documents); (ii) be responsible for payment of, and shall reimburse Purchaser for, all costs, expenses and damages incurred by Purchaser as a result of improper packing,

valor total en dólares y duración según se establezca en las mismas; y (iii) establecer un precio por los Productos y Servicios por un periodo de tiempo específico en el cual el Comprador acuerda comprar una porción en particular de sus requerimientos de dichos Productos y Servicios durante dicho periodo de tiempo (cada orden, una “Orden de Compra”). El Vendedor deberá comunicar con prontitud su aceptación de cada Orden de Compra y, en caso de que el Vendedor no acepte ni rechace una Orden de Compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, se considerará que el Vendedor acepta dicha Orden de Compra. El Comprador podrá modificar cualquier Orden de Compra, incluyendo sin imitación en cuanto a sus especificaciones, entrega, términos, calidad y empaque, en el entendido de que cada modificación deberá ser por escrito y entregada de la misma forma que la Orden de Compra que está siendo modificada.

2.2. Comunicaciones Electrónicas. El Comprador acuerda enviar, y el Vendedor acuerda recibir, Órdenes de Compra vinculantes por medio de comunicaciones electrónicas en cualquier formato especificado por el Comprador, siempre que dichas comunicaciones cumplan con los requisitos que establezcan las leyes aplicables en materia de sistemas de intercambio de datos electrónicos en México. Para efectos de este Contrato, “Registro” significa información que esté incorporada en un medio tangible o almacenada en un medio electrónico o diverso y que sea recuperable en una forma perceptible, y “Registro Electrónico” significa un Registro creado, generado, enviado, comunicado, recibido o almacenado por medios electrónicos. Salvo con respecto a la aceptación del Comprador de términos adicionales o diversos conforme a la Sección 1.2(b) de estos Términos y Condiciones (la cual solamente podrá ser evidenciada por un escrito tradicional firmado por el Comprador), cualquier requisito de que cualquier punto enviado por cualquiera de las Partes en relación a una Orden de Compra (referido en el presente como un “Registro Electrónico de Orden de Compra”) sea por escrito podrá ser satisfecho si dicho punto es un Registro Electrónico. Cualquier Registro Electrónico de Orden de Compra enviado por una Parte a la otra Parte por medios electrónicos será vinculante sobre las Partes en la misma medida que si dicho Registro Electrónico de Orden de Compra fuera hecho en un escrito tradicional. Cualquier Registro Electrónico de Orden de Compra enviado por cualquiera de las Partes a la otra Parte será considerado como recibido cuando dicho Registro Electrónico de Orden de Compra ingrese a un sistema de procesamiento de datos utilizado por el receptor para efectos de recibir Registros Electrónicos, en una forma que pueda ser procesada por dicho sistema, siempre que el emisor no reciba ningún mensaje automatizado indicando que el Registro Electrónico de Orden de Compra no fue transmitido al receptor. Se considerará que un Registro Electrónico ha sido recibido conforme a esta Sección 2.2 aún si ningún individuo esté enterado de su recepción. Los Registros Electrónicos de Orden de Compra enviados por correo electrónico por el Comprador serán válidos únicamente si son enviados desde mexico.purchasing.agent@autoneum.com. Los Registros de Órdenes de Compra del Vendedor (tanto electrónicos como no-electrónicos) serán remitidos (i) al departamento de programación de planta del Comprador si el Registro de Orden de Compra se refiere a fechas de envío y entrega e información logística relacionada; y (ii) al comprador que coloque la orden si el Registro de Orden de Compra se refiere a precios u otros términos comerciales; cualquier Registro de Orden de Compra no remitido conforme a estos requisitos no será válido para efectos de ser una comunicación vinculante al Comprador.

III. ENVÍO, ENTREGA Y TRANSFERENCIA DE RIESGO

3.1. Entrega. El Vendedor deberá entregar los Productos y ejecutar los Servicios en las cantidades y con la frecuencia, en las fechas de entrega o ejecución, y de la forma que se especifique en cada Orden de Compra. El Comprador no tendrá que pagar los Productos y Servicios que excedan o sean menos en cantidad o frecuencia que lo establecido en la Orden de Compra correspondiente, o que de otro modo no estén en conformidad con dicha Orden de Compra. Los Productos enviados o los Servicios ejecutados con anticipación a la fecha de entrega o ejecución para la cantidad o frecuencia o duración especificados en la Orden de Compra correspondiente, o que excedan de dicha cantidad o frecuencia o duración, serán a riesgo del Vendedor y podrán ser regresados o rechazados por el Comprador, y el Vendedor deberá pagar todos los costos relacionados con la entrega, devolución, rechazo, envío y demás costos. Si no se especifica o de alguna otra manera se dispone la fecha de entrega o ejecución en la Orden de Compra correspondiente, el Vendedor deberá contactar al Comprador durante los horarios hábiles regulares del Comprador para solicitar la fecha e instrucciones de entrega. Si no se establece de alguna otra forma en la Orden de Compra correspondiente, la entrega de los Productos será DDP (Incoterms Edición 2010) al destino especificado en la Orden de Compra. La entrega parcial de los Productos no está permitida sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

3.2. Envío. El Vendedor deberá: (i) empaquetar, marcar, enviar y almacenar correctamente los Productos objeto de cualquier Orden de Compra de conformidad con los requerimientos del Comprador (según se especifique en la Orden de Compra y cualquier otro documento del Contrato); (ii) hacerse responsable por el pago de, y

marking, shipping, or storing of Products and Services, and for the return of any rejected Products and Services; (iii) unless otherwise provided in the Purchase Order or other Contract Document, and depending on the INCOTERM used for each operation, arrange for and pay all costs of shipping Products, including, without limitation, the cost of customs, duties, insurance, and freight; (iv) ensure that all shipments of Products are accompanied by packing slips showing Seller's name, Purchase Order number, and shipment quantities, original bills of lading, express receipts, or similar documents signed by the carrier and attached to Seller's invoice and mailed not later than the day after shipment; (v) mark Product packaging with the country of origin as required by applicable law and provide a certificate of origin and any other documents required for customs clearance and/or tax purposes.

3.3 Purchase Order Amendments. Purchaser may make changes from time to time to any Purchase Order, including but not limited to, changes in the design (including drawings and specifications), processing, methods of packing and shipping and the place of delivery or performance of Products and Services, or other changes in the scope of Seller's work covered by the Purchase Order (each a "Purchase Order Amendment"), and Seller agrees to comply with such Purchase Order Amendments promptly. No Purchase Order Amendment may impact the price of Products and Services or time of delivery or performance unless: (i) Seller provides Purchaser written notice of a claim of adjustment along with sufficient supporting data within five (5) business days of the notice of the Purchase Order Amendment; and (ii) after Purchaser's receipt of documentation from Seller in such form and detail, as Purchaser in its sole discretion may direct, and determination by Purchaser that an adjustment (up or down) is appropriate; whereupon, Purchaser shall equitably adjust the price or delivery terms of the Purchase Order. In addition, Purchaser may, following notice to Seller, change the rate of scheduled shipments or direct temporary suspension of scheduled shipments, or cancel any Purchase Order, none of which will entitle Seller to a modification of the price of Products and Services covered by the applicable Purchase Order or the assessment of any cancellation charges. Purchaser and Seller acknowledge that it may be necessary for Seller to make advance commitments to purchase certain quantities of customized raw materials to use in manufacturing Products and performing Services based upon Purchase Orders issued by Purchaser, and that Purchaser shall be responsible to pay Seller for the amount of any customized raw materials purchased by Seller to satisfy such cancelled Purchase Order. Purchaser will have no liability for customized materials that are not directly related to a cancelled Purchase Order.

3.4 Time of Essence. Time is of essence for performance and delivery of each Purchase Order. Seller shall immediately notify Purchaser in writing if Seller is unable to deliver Products or perform Services in the quantities, at the frequency, for the duration or on the dates specified in the Purchase Order, and Purchaser may, without limiting or affecting its other rights or remedies available hereunder or at law, require Seller, at Seller's sole cost and expense, to use a more expeditious shipping method than that which was originally specified.

3.5 Manufacturing Date. The period of time between the date Products are manufactured and the date such Products are delivered may not exceed three (3) months.

3.6 Safety Stock. Seller shall maintain in Seller's inventory a safety stock of finished Products in an amount specified by Purchaser. In the event that the Contract is terminated by Purchaser pursuant to [Section 16.3](#), Purchaser agrees to purchase any remaining safety stock from Seller.

3.7 Acceptance of Products and Services. Seller shall immediately notify Purchaser in writing if Seller becomes aware of any Products and Services that are Defective or Non-Conforming (as such terms are defined in [Section 7.1](#)), whether before or after delivery or performance of such Products and Services to Purchaser. Seller shall specifically describe the way in which such Products and Services are Defective or Non-Conforming in its notice to Purchaser. Purchaser shall promptly notify Seller of its receipt of any Products and Services that are Defective or Non-Conforming or receipt of any deficient or excess quantity, frequency or duration, provided that any such failure to promptly notify Seller shall not waive Purchaser's rights under the Contract with respect to any of those Products and Services or any other Products and Services that are Defective or Non-Conforming or that are of deficient or excess quantity, frequency or duration. Replacement of Products and Services that are Defective or Non-Conforming and/or re-shipment or re-performance of Products and Services of deficient or excess quantity, frequency or duration will not waive any of Purchaser's rights under the Contract, including, without limitation, its right to terminate the Contract under [Article XVI](#) of these

reembolsar al Comprador por, todos los costos, gastos y daños incurridos por el Comprador como resultado de un empaque, marcaje, envío o almacenamiento incorrecto de Productos y Servicios, y por el regreso de cualquier Producto y Servicio rechazado; (iii) salvo disposición en contrario en la Orden de Compra o cualquier otro Documento del Contrato, y dependiendo del INCOTERM utilizado para cada operación, gestionar y pagar todos los costos de envío de los Productos, incluyendo sin limitación, el costo de aduanas, aranceles, seguros y fletes; (iv) asegurarse de que todos los envíos de Productos estén acompañados por notas de embarque que muestren el nombre del Vendedor, número de Orden de Compra, cantidades de envío, cartas de porte originales, recibos o documentos similares firmados por el porteador, y que se anexas a la factura del Vendedor y sean enviados por correo a más tardar el día siguiente al del envío; (v) marcar el empaque del Producto con el país de origen según se requiera para efectos de despacho aduanero y/o fiscales.

3.3. Modificaciones a las Órdenes de Compra. El Comprador podrá modificar de tiempo en tiempo cualquier Orden de Compra, incluyendo sin limitación cambios de diseño (incluyendo dibujos y especificaciones), procesamiento, métodos de empaque y envío y el lugar de entrega o ejecución de Productos y Servicios, u otros cambios dentro del alcance del trabajo del Vendedor amparado por la Orden de Compra (cada una, una "Modificación de Orden de Compra"), y el Vendedor acuerda cumplir con dichas Modificaciones de Orden de Compra con prontitud. Ninguna Modificación de Orden de Compra podrá impactar el precio de los Productos y Servicios o el tiempo de entrega o ejecución salvo que: (i) el Vendedor notifique por escrito al Comprador una solicitud de ajuste junto con datos de soporte suficientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Modificación de Orden de Compra; y (ii) después de la recepción por parte del Comprador de la documentación del Vendedor en la forma y el detalle que el Comprador, a su entera discreción, pueda indicar, y la determinación del Comprador de que un ajuste (hacia arriba o hacia abajo) es apropiado; ante lo cual, el Comprador deberá ajustar de manera equitativa el precio o los términos de entrega de la Orden de Compra. Adicionalmente, el Comprador podrá, después de notificar al Vendedor, modificar la frecuencia de envíos programados o indicar la suspensión temporal de envíos programados, o cancelar cualquier Orden de Compra, nada de lo cual dará derecho al Vendedor a una modificación del precio de Productos y Servicios amparados por la Orden de Compra aplicable, o a determinar cualquier cargo por cancelación. Comprador y Vendedor reconocen que puede ser necesario que el Vendedor haga compromisos de compra con anticipación de ciertas cantidades de materia prima personalizada para ser empleada en manufacturar Productos o ejecutar Servicios amparados por Órdenes de Compra emitidas por el Comprador, y que el Comprador será responsable de pagar al Vendedor el monto de cualquier materia prima personalizada comprada por el Vendedor para satisfacer las Órdenes de Compra canceladas. El Comprador no tendrá responsabilidad por materia prima personalizada que no se relacione directamente con una Orden de Compra cancelada.

3.4. Tiempo Esencial. El tiempo es esencial para la ejecución y entrega de cada Orden de Compra. El Vendedor deberá notificar de inmediato al Comprador por escrito si no le es posible entregar Productos o ejecutar Servicios en las cantidades, con la frecuencia, por la duración o en las fechas especificadas en la Orden de Compra, y el Comprador podrá, sin limitar ni afectar sus demás derechos o recursos conforme al presente o por ley, requerir al Vendedor que, a cuenta exclusiva del Vendedor, utilice métodos de envío más expeditos que los que se especificaron originalmente.

3.5. Fecha de Manufactura. El periodo de tiempo entre la fecha en la que los Productos sean manufacturados y la fecha en la que dichos Productos sean entregados no podrá exceder de tres (3) meses.

3.6. Reserva de Seguridad. El Vendedor deberá mantener en su inventario una reserva de seguridad de Productos terminados en la cantidad especificada por el Comprador. En caso de que el Contrato sea dado por terminado por el Comprador conforme a la [Sección 16.3](#), el Comprador acuerda comprar al Vendedor cualquier remanente de la reserva de seguridad.

3.7. Aceptación de Productos y Servicios. El Vendedor deberá inmediatamente notificar al Comprador por escrito si el Vendedor adquiere conocimiento de que cualquier Producto o Servicio sea Defectuoso o No Conformante (según dichos términos se definen en la [Sección 7.1](#)), ya sea antes o después de la entrega o ejecución de dichos Productos y Servicios a favor del Comprador. El Vendedor deberá describir específicamente la manera en la que dichos Productos y Servicios son Defectuosos o No Conformantes en su notificación al Comprador. El Comprador deberá notificar con prontitud al Vendedor de su recepción de cualquier Producto y Servicios que sea Defectuoso o No Conformante o recepción de cualquier cantidad, frecuencia o duración deficiente o excesiva, en el entendido de que cualquier omisión de notificar con prontitud al Vendedor no dispensará los derechos del Comprador conforme a al Contrato respecto de cualquier de dichos Productos y Servicios o

IV. PRICE, PAYMENT AND SET OFF

4.1 Prices. Seller shall sell Products and Services to Purchaser, in such quantities or volume as may be ordered by Purchaser during the Term, at the price set forth in the Purchase Order for such Products and Services. Unless otherwise specified in writing on the applicable Purchase Order and depending on the INCOTERM used for each operation, the specified price is the complete price for the Products and Services, including, without limitation, any and all taxes, duties, tariffs, fees and similar assessments, costs for packaging, labeling and shipping materials specified by Purchaser for such Products and Services, and all related costs and expenses incurred by Seller in connection with the performance of its obligations under the Contract. The prices stated in the Purchase Order are firm and not subject to adjustment for any reason, including, without limitation, any change in volume, price of raw materials or labor, unless expressly agreed to in a Signed Writing.

4.2 Price Warranty. Seller represents and warrants that as of the effective date of each Purchase Order and again at the time of each shipment of Products or performance of Services thereunder, that the price for Products and Services sold to Purchaser is not less favorable than the price then being extended to any other customer of Seller for the same or substantially similar Products and Services in the same or substantially similar quantity, frequency or duration. In the event that Seller reduces its price to another customer for the same or substantially similar Products and Services in the same or substantially similar quantity, frequency or duration during the Term, Seller shall reduce the price for Products and Services proportionally. In the event that Products and Services provided by Seller are not competitive in price, technology or quality, Purchaser has the option to reduce the quantity, frequency or duration being purchased under the Purchase Order and purchase the cancelled quantity, frequency or duration of Products and Services from a third party and such quantity, frequency or duration purchased from a third party will count toward, and not be deemed to violate, any exclusivity or volume purchase requirements of Purchaser that are part of the Contract.

4.3 Invoices. For each shipment of Products and complete performance of Services, Seller shall invoice Purchaser in the form required by Purchaser and at the address designated in the Purchase Order or at such other address as Purchaser may designate from time to time in terms of Section 17.12 below.

4.4 Payment. Purchaser shall pay Seller for all conforming Products and Services timely received or performed in accordance with the Contract. Payment is due according to the terms set forth in the Purchase Order or, if time for payment is not otherwise specified in the Purchase Order, the payment term will be net sixty (60) days from the later of (i) the date of Purchaser's receipt of Products or completion of the performance of Services; and (ii) the date of Purchaser's receipt of a correct and complete invoice for Products or Services (such later date, the "Due Date"), with all payments subject to the conditions stated in this Section 4.4. Seller's cash discount privileges to Purchaser shall be extended until the Due Date. Purchaser may withhold payment pending receipt of evidence, in such form and detail as Purchaser may request, of the absence of any liens, encumbrances or claims on or with respect to the Products and Services under the Purchase Order. Notwithstanding the actual Due Date, Purchaser payments will be made in accordance with Purchaser's central payables system ("CPS") if Seller is included in the CPS. If Seller is not included in the CPS, payments will be made on the Friday next following the Due Date, unless such Friday is the last Friday of a calendar month, in which case payment will be deferred until the first Friday of the next calendar month. In the case of Defective or Nonconforming Products and Services, Purchaser will be entitled to withhold payment pro rata to the value of the Defective or Nonconforming Products and Services until such Products and Services have been modified, replaced, repaired or re-performed in accordance with the provisions of Article VII below. Purchaser may from time to time, upon notice to Seller, revise its payment terms to take into account any change in the payment terms of Purchaser's customer. Payment of any invoice does not constitute acceptance of Products and Services.

4.5 No Assignment of Receivables. Without the prior written consent of Purchaser, Seller shall not assign its receivables from Purchaser to third parties or

cualquier otro Producto o Servicio que sea Defectuoso o No Conformante o que sea de cantidad, frecuencia o duración deficiente o excesiva. El reemplazo de Productos y Servicios que sean Defectuosos o No Conformantes y/o el reenvío o nueva ejecución de Productos y Servicios de cantidad, frecuencia o duración deficiente o excesiva no dispensará ninguno de los derechos del Comprador conforme al Contrato, incluyendo sin limitación, su derecho de terminar el Contrato conforme al Artículo XVI de estos Términos y Condiciones.

IV. PRECIO, PAGO Y COMPENSACIÓN

4.1. Precios. El Vendedor deberá vender Productos y Servicios al Comprador, en las cantidades o volúmenes que ordene el Comprador durante el Plazo, en el precio establecido en la Orden de Compra de dichos Productos y Servicios. Salvo disposición por escrito en contrario en la Orden de Compra correspondiente y dependiendo del INCOTERM utilizado en cada operación, el precio especificado es el precio completo por los Productos y Servicios, incluyendo sin limitación cualesquier y todos los impuestos, cargas, aranceles, cuotas y determinaciones similares, costos de empaquetado, el etiquetado y los materiales de envío especificados por el Comprador para dichos Productos y Servicios, y todos los costos y gastos relacionados que incurra el Vendedor en relación con el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato. Los precios establecidos en la Orden de Compra son firmes y no están sujetos a ajuste por motivo alguno, incluyendo sin limitación cualquier cambio en volúmenes, precio de materia prima o mano de obra, salvo acuerdo expreso en un Escrito Firmado.

4.2. Garantía de Precio. El Vendedor declara bajo protesta y garantiza que a la fecha de cada Orden de Compra y de nuevo al momento de cada envío de Productos o ejecución de Servicios conforme a la misma, el precio por los Productos y Servicios vendidos al Comprador no es menos favorable que el precio que en el momento se ofrezca a cualquier otro cliente del Vendedor por Productos y Servicios iguales o sustancialmente similares, en cantidades, frecuencia y duración iguales o sustancialmente similares. En caso de que el Vendedor reduzca su precio para otro cliente por Productos y Servicios iguales o sustancialmente similares, en cantidades, frecuencia y duración iguales o sustancialmente similares durante el Plazo, el Vendedor deberá reducir el precio de los Productos y Servicios de manera proporcional. En caso de que los Productos y Servicios proveídos por el Vendedor no sean competitivos en precio, tecnología o calidad, el Comprador tiene la opción de reducir la cantidad, frecuencia o duración de las compras conforme a la Orden de Compra y comprar la cantidad, frecuencia o duración cancelada de los Productos y Servicios a una tercera persona, y dicha cantidad, frecuencia o duración comprada a una tercera persona contará para, y no se entenderá que contraviene, cualquier exclusividad o requerimiento de compra por volumen del Comprador que formen parte del Contrato.

4.3. Facturas. Para cada envío de Productos y ejecución completa de Servicios, el Vendedor deberá facturar al Comprador en la forma requerida por el Comprador y en el domicilio designado en la Orden de Compra o aquellos otros domicilios que el Comprador designe de tiempo en tiempo en términos de la Sección 17.12 aquí debajo.

4.4. Pago. El Comprador deberá pagar al Vendedor por todos los Productos y Servicios conformantes recibidos o ejecutados en tiempo de conformidad con el Contrato. El pago es exigible conforme a los términos establecidos en la Orden de Compra o, si el momento del pago no se especifica en la Orden de Compra, el plazo de pago será sesenta (60) días netos a partir de lo que ocurra después entre (i) la fecha de recepción por parte del Comprador de los Productos o la de la completa ejecución de los Servicios; y (ii) la fecha de recepción por parte del Comprador de una factura correcta y completa por los Productos o Servicios (tal fecha posterior, la "Fecha de Vencimiento"), con todos los pagos sujetos a las condiciones que se establecen en esta Sección 4.4. Los privilegios de descuentos en efectivo del Vendedor al Comprador deberán extenderse hasta la Fecha de Vencimiento. El Comprador podrá retener el pago hasta la recepción de evidencia, en la forma y detalle que el Comprador pueda solicitar, sobre la ausencia de gravámenes o reclamaciones sobre o respecto de los Productos y Servicios bajo la Orden de Compra. No obstante la Fecha de Vencimiento efectiva, los pagos del Comprador serán realizados conforme al sistema centralizado de pagos del Comprador ("SCP") del Comprador, si el Vendedor está incluido en el SCP. Si el Vendedor no estuviera incluido en el SCP, los pagos serán efectuados el viernes que le siga a la Fecha de Vencimiento, salvo que dicho viernes sea el último viernes de un mes de calendario, en cuyo caso el pago será diferido hasta el primer viernes del próximo mes de calendario. En caso de Productos y Servicios Defectuosos o No Conformantes, el Comprador tendrá derecho a retener pagos en proporción al valor de los Productos y Servicios Defectuosos o No Conformantes, hasta que dichos Productos y Servicios sean modificados, reemplazados, reparados o ejecutados nuevamente de conformidad con las disposiciones del Artículo VII aquí debajo. El Comprador podrá de tiempo en tiempo, mediante notificación al Vendedor, modificar sus términos de pago para tomar en

to have such receivables collected by third parties.

4.6 Set Off. In addition to any right of setoff or recoupment provided or allowed by law, all amounts due by Purchaser to Seller will be considered net of the amount of any indebtedness or obligations of Seller or any of its affiliates or subsidiaries to Purchaser, including any amounts due to Product being Defective or Non-Conforming, and Purchaser may set off against or recoup any such amounts from any amounts due or to become due to Seller.

4.7 Audit. Purchaser has the right at reasonable times and upon reasonable notice to audit Seller's records as are reasonably necessary for Purchaser to verify the amounts due to Seller. Seller shall make such books and records available to Purchaser or its designees and provide copies of such books and records to Purchaser or its designees upon request.

V. QUALITY, INSPECTION, PRODUCT SURVEILLANCE, DOCUMENTATION, BLACK AND GRAY LIST

5.1 ISO Compliance. Seller represents, warrants and covenants that it is, and for the duration of the Term shall, comply with automotive industry standard TS 16949 and its quality standards under ISO (minimum of ISO 9001 (ver. 2008) *et seq.*).

5.2 Quality Requirements. Seller shall meet all specifications and quality requirements of Purchaser and Purchaser's customer. Seller shall participate in Purchaser's quality and development programs as requested by Purchaser. Seller shall provide necessary resources as identified by Purchaser to support product development, process development, validation, production launch and any other aspect impacting the quality of the Products being manufactured or the Services being performed.

5.3 Inspection. Prior to each shipment of Products and completion of performing any Services, Seller shall inspect Products and Services to confirm that they conform to Purchaser's specifications and requirements, are merchantable and are fit for their intended use or purpose. Seller shall maintain test records and inspection and test schedules and make these records and schedules available to Purchaser at its request. Seller shall retain test records and inspection and test schedules for not less than fifteen (15) years (from the date the record or schedule was created) and make them available to Purchaser on request. Seller shall be required to enter into written agreements with any subcontractors that impose on subcontractors the same record-keeping requirements and rights to audit test records and inspection and test schedules of subcontractors. At any time during the Term, during Seller's regular business hours and following reasonable prior notice, Purchaser and Purchaser's customer have the right, but not the obligation, to inspect and test all Products and Services, work-in-process, and production facilities of Purchaser and its subcontractors, and any property of Purchaser in possession of Seller or its subcontractors, including, without limitation, Tools (as defined in Section 10.1 below) and related documents and records (collectively, "Seller Materials and Facilities"). The fact that Purchaser may have inspected, tested or failed to inspect or test any Seller Materials and Facilities does not affect any rights of Purchaser under the Contract. Purchaser's inspection of Products and Services, whether during manufacturing, prior to delivery or within a reasonable time after delivery, does not constitute acceptance of any work-in-process or finished or completed Products and Services nor does it relieve Seller from any obligation to inspect or test Products and Services. Seller hereby waives any right it may have to require Purchaser to conduct any inspections of Products and Services.

5.4 Declaration of Origin. If requested by Purchaser, Seller shall provide a declaration of origin for Products and Services being supplied or performed and materials contained therein or used for the manufacturing thereof or in connection therewith.

5.5 Black Substances. Purchaser maintains a "Black and Gray List", available on Purchaser's web site "Autoneum Automotive Global Purchasing (Interface)" http://www.purchasing.autoneum.com/fileadmin/user_upload/purchasing/download/s/Autoneum_B_G_List_-_ind_V_Final.pdf, which "Black and Gray List" may

cuenta cualquier cambio en los términos de pago del cliente del Comprador. El pago de cualquier factura no constituye la aceptación de los Productos y Servicios.

4.5. No Cesión de Cuentas por Cobrar. El Vendedor no deberá ceder sus cuentas por cobrar con el Comprador a terceras personas o remitir dichas cuentas por cobrar a cobranza por terceras personas sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

4.6. Compensación. Adicionalmente a cualquier derecho de compensación o resarcimiento dispuesto o permitido por la ley, todas las cantidades debidas por el Comprador al Vendedor serán consideradas netas del monto de cualquier adeudo u obligación del Vendedor o cualquiera de sus partes relacionadas o subsidiarias a favor del Comprador, incluyendo cualquier cantidad debida por Producto Defectuoso o No Conformante, y el Comprador podrá compensar o resarcir dichas cantidades contra cualquier monto debido o por vencerse a favor del Vendedor.

4.7. Auditoría. El Comprador tendrá el derecho, en tiempos razonables y ante notificación razonable, de auditar los registros del Vendedor como sea razonablemente necesario a fin de que el Comprador verifique las cantidades debidas al Vendedor. El Vendedor deberá poner dichos libros y registros a disposición del Comprador o quienes éste designe y proporcionar copias de los mismos al Comprador o a quienes éste designe en caso de que lo solicite.

V. CALIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA DEL PRODUCTO, DOCUMENTACIÓN, LISTA NEGRA Y GRIS

5.1. Cumplimiento ISO. El Vendedor declara bajo protesta, garantiza y se compromete a que, por la duración del Plazo, deberá cumplir con el estándar de la industria automotriz TS 16949 y sus estándares de calidad ISO (un mínimo de ISO 9001 (ver. 2008) y subsecuentes).

5.2. Requisitos de Calidad. El Vendedor deberá cumplir con todas las especificaciones y requisitos de calidad del Comprador y el cliente del Comprador. El Vendedor deberá participar en los programas de calidad y desarrollo del Comprador según lo solicite el Comprador. El Vendedor deberá proveer los recursos necesarios según los identifique el Comprador para sustentar el desarrollo de productos y procesos, validación, producción, lanzamiento y cualquier otro aspecto que impacte la calidad de los Productos que sean manufacturados o los Servicios que sean ejecutados.

5.3. Inspección. Previo a cada envío de Productos y la conclusión de la ejecución de cualquier Servicio, el Vendedor deberá inspeccionar los Productos y Servicios para confirmar que sean conformantes con las especificaciones y requerimientos del Comprador, sean comercializables y sean apropiadas para su uso o propósito. El Vendedor deberá mantener registros y programas de pruebas e inspecciones y ponerlos a disposición del Comprador a solicitud de éste. El Vendedor deberá retener los registros y programas de pruebas e inspecciones por lo menos quince (15) años (a partir de la creación del registro o programa) y ponerlos a disposición del Comprador a solicitud. El Vendedor deberá celebrar contratos escritos con cualesquier subcontratistas que impongan a éstos los mismos requisitos en materia de mantenimiento de registros y derechos de auditoría sobre los registros y programas de pruebas e inspecciones de los subcontratistas. En cualquier momento durante el Plazo, durante horas hábiles regulares del Vendedor y después de notificación previa razonable, el Comprador y el cliente del Comprador tienen el derecho, pero no la obligación, de inspeccionar y probar todos los Productos y Servicios, trabajos en proceso e instalaciones de producción del Comprador y sus subcontratistas, incluyendo sin limitación, el Herramental (según se define en la Sección 10.1 aquí debajo) y documentos y registros relacionados (en su conjunto, los "Materiales e Instalaciones del Vendedor"). El hecho de que el Comprador pueda inspeccionar, probar u omitir la inspección o la prueba de cualesquier Materiales e Instalaciones del Vendedor no afectará los derechos del Comprador conforme al Contrato. La inspección del Comprador de los Productos y Servicios, ya sea durante la manufactura, previo a la entrega o dentro de un tiempo razonable posterior a la entrega, no constituye aceptación de ningún trabajo en proceso o Productos y Servicios acabados o completados, ni exime al Vendedor de ninguna obligación de inspeccionar o probar los Productos y Servicios. El Vendedor en este acto renuncia a cualquier derecho que pueda tener de requerir al Comprador que lleve a cabo cualquier inspección de los Productos y Servicios.

5.4. Declaración de Origen. Si lo solicita el Comprador, el Vendedor deberá proporcionar una declaración de origen de los Productos y Servicios que se suministren o ejecuten y los materiales contenidos en los mismos o empleados para su manufactura o en relación a ello.

5.5. Sustancias Negras. El Comprador mantiene disponible una "Lista Negra y

be modified by Purchaser from time to time. Seller shall check Purchaser's web site not less frequently than weekly for updates and changes to the "Black and Gray List." Seller shall also declare with each shipment of Products or performance of Services whether such Products or products used in the performance of such Services contain any substances listed on the "Black and Gray List" and, if so, Seller shall also represent and warrant that the level of the "Black Substances" contained therein does not exceed the permitted level set forth in Purchaser's "Black and Gray List".

5.6 Special Warnings or Instructions. If requested by Purchaser, Seller shall promptly furnish to Purchaser in such form and detail as Purchaser may direct: (i) a list of each ingredient in Products or products used in the performance of Services; (ii) the amount of each ingredient in Products or products used in the performance of Services; and (iii) information concerning any changes in or additions to each such ingredient. Prior to and with each shipment of Products and performance of Services, Seller agrees to furnish to Purchaser sufficient warning and notice in writing (including appropriate labels on Products, containers and packing) of any hazardous material that is an ingredient or a part of any of Products or products used in the performance of Services, together with any special handling instructions as may be necessary to advise carriers, Purchaser, and their respective employees of how to exercise that measure of care and precaution that will best prevent bodily injury or property damage in the handling, transportation, processing, use or disposal of such Products and Services, containers and packing. Seller shall also provide to Purchaser copies of all Material Safety Data Sheets ("MSDS") for all ingredients used in Products. (see International Material Data System <http://www.mdssystem.com>). Seller shall provide Purchaser with an MSDS for each shipment of Products and any other disclosures and/or documents for Products and Services where required by applicable law, prior to its being approved for purchase hereunder. Such MSDS and other disclosures and/or documents must be compliant with all applicable laws, including without limitation, the laws of the State of California.

5.7 Conflict Minerals. Seller represents and warrants that: (i) it does not provide to Purchaser any "conflict minerals," as defined in Section 1502(e)(4) of the Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act of the United States of America (the "Act") ("Conflict Minerals") or any products for which any Conflict Minerals are necessary to the functionality or production of the products; (ii) it provides Conflict Minerals or products containing Conflict Minerals, and such Conflict Minerals did not originate in the Democratic Republic of the Congo or an "adjoining country," as defined in Section 1502(e)(1) of the Act; or (iii) it provides Conflict Minerals or Products containing Conflict Minerals, and such Minerals are sourced solely from scrap or recycled sources. Seller shall reimburse Purchaser for any costs, fines or penalties that Purchaser incurs if Seller does not comply with this Section 5.7.

VI. RECALLS

6.1 Right to Initiate Recall. Purchaser reserves the right to initiate a recall, withdrawal or field correction (each a "Recall") of any Products or product containing any Products or with respect to which Services were performed in its sole and absolute discretion.

6.2 Recall Procedures. If Purchaser should elect or be required to initiate a Recall for any reason, Purchaser shall notify Seller. Seller shall assist Purchaser (and its parent, subsidiary or affiliated companies) in any investigation to determine the cause and extent of the problem and in handling the Recall. Seller shall not contact or respond to any inquiry by any regulatory authority with regard to any Recall; rather, its communications to any regulatory authority must be by and through Purchaser.

6.3 Recall Costs and Expenses. In the event of any Recall resulting from: (i) Products not conforming to the Warranties; or (ii) the negligent or intentional wrongful act or omission of Seller or any of its affiliates, subsidiaries or subcontractors, then Seller shall pay up to \$5,000,000.00 (Five Million U.S. Dollars 00/100 legal currency in the United States of America) for all costs and expenses of such Recall, in terms of the insurance policies as set forth in Clause

Gris" en su sitio web "Interface de Compras Globales de Autoneum Automotive" (Interfaz http://www.purchasing.autoneum.com/fileadmin/user_upload/purchasing/downloads/Autoneum_B_G_List_-_ind_V_Final.pdf), la cual podrá ser modificada por el Comprador de tiempo en tiempo. El Vendedor deberá revisar el sitio web del Comprador con una frecuencia por lo menos semanal para verificar actualizaciones y cambios a la "Lista Negra y Gris". El Vendedor también deberá declarar en cada envío de Productos o ejecución de Servicios si dichos Productos o los productos empleados en la ejecución de dichos Servicios contienen cualquiera de las sustancias enlistadas en la "Lista Negra y Gris" y, en su caso, el Vendedor también deberá declarad bajo protesta y garantizar que la cantidad de "Sustancias Negras" contenidas en ésta no exceda la cantidad permitida según la "Lista Negra y Gris" del Comprador.

5.6. Advertencias o Instrucciones Especiales. Si lo solicita el Comprador, el Vendedor deberá proporcionar con prontitud al Comprador, en la forma y detalle que el Comprador indique: (i) una lista de cada ingrediente empleado en los Productos o lo productos utilizados en la Ejecución de los Servicios; (ii) la cantidad de cada ingrediente empleado en los Productos o lo productos utilizados en la Ejecución de los Servicios; y (iii) la información concerniente a cualquier cambio o adición a dichos ingredientes. Previo a cada envío de Productos y ejecución de Servicios, el Vendedor acuerda proporcionar al Comprador advertencia y aviso suficiente por escrito (incluyendo etiquetas apropiadas en los Productos, contenedores y empaques) de cualquier sustancia peligrosa que sea un ingrediente o forme parte los Productos o lo productos utilizados en la Ejecución de los Servicios, junto con cualquier instrucción de manejo especial según sea necesario para dar aviso a los porteadores, el Comprador y sus respectivo empleados de cómo ejercer dichas medidas de cuidado y precaución para prevenir de la mejor manera lesiones corporales o daños a propiedad durante el manejo, transportación, procesamiento, uso o disposición de dichos Productos y Servicios, contenedores y empaques. El Vendedor también deberá proporcionar al Comprador copias de todas las Hojas de Control de Seguridad de Materiales ("HCSM") para todos los ingredientes usados en los Productos. (ver el Sistema Internacional de Datos de Materiales <http://www.mdssystem.com>). El Vendedor deberá proporcionar al Comprador una HCSM para cada envío de Productos así como cualquier otra información y/o documentación de los Productos y Servicios cuando sea requerido por la ley aplicable, previo a su aprobación para compra conforme al presente. Dichas HCSM y la demás información y/o documentación deberán cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo sin limitación las leyes del Estado de California.

5.7. Minerales de Conflicto. El Vendedor declara bajo protesta y garantiza que: (i) no provee al Comprador ningún "mineral conflictivo", según se define en la Sección 1502(e)(4) de la Ley Dodd-Frank de Reforma y Protección al Consumidor de Wall Street de los Estados Unidos de América (*Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act*) (la "Ley") ("Minerales de Conflicto"), o cualquier producto para el cual sea necesario cualquier Mineral Conflictivo para la funcionalidad o producción de los productos; (ii) provee Minerales de Conflicto o productos que los contiene, y dichos Minerales de Conflicto no originan de la República Democrática del Congo o un "país colindante" según se define en la Sección 1502(e)(1) de la Ley; o (iii) provee Minerales de Conflicto o Productos que los contengan y dichos Minerales son obtenidos únicamente de desperdicios o fuentes recicladas. El Vendedor deberá reembolsar al Comprador cualquier costo, multa o sanción que el Comprador incurra si el Vendedor no cumple con esta Sección 5.7.

VI. RETIRO DE PRODUCTOS

6.1. Derecho a Iniciar un Retiro. El Comprador se reserva el derecho de inicial un retiro, retracción o corrección de campo (cada uno un "Retiro") de cualquier Producto o producto que contenga cualquier Producto o con respecto a los cuales se hayan ejecutado Servicios, a su entera discreción.

6.2. Procedimiento de Retiros. Si el Comprador elige o requiere iniciar un Retiro por cualquier motivo, el Comprador lo notificará al Vendedor. El Vendedor deberá asistir al Comprador (y a sus compañías matrices, subsidiarias o afiliadas) para realizar una investigación que determine la causa y el alcance del problema y en manejar el Retiro. El Vendedor no deberá contactar o responder ninguna consulta de cualquier autoridad regulatoria en relación con cualquier Retiro; más bien, sus comunicaciones a cualquier autoridad regulatoria deberá ser por y a través del Comprador.

6.3. Costos y Gastos de Retiro. En caso de un Retiro que resulte de: (i) Productos no conformantes con las Garantías; o (ii) un acto u omisión negligente o intencional del Vendedor o cualquiera de sus partes relacionadas, subsidiarias o subcontratistas, entonces el Vendedor deberá pagar hasta la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) por todos los costos y gastos de dicho Retiro, de conformidad con lo dispuesto en las pólizas de seguro que se mencionan en la Cláusula 8.2.

Recall expenses shall include without limitation, actual attorney's fees, incurred by Purchaser and other expenses associated with such Recall.

6.4 Taxes. Where applicable, Seller shall pay any federal, state (including territorial), foreign, international and/or local sales, excise, use, value-added, gross receipts, duties and/or other taxes imposed on or with respect to Seller's reimbursement obligations under this Article VI and shall reimburse Purchaser for any such taxes and/or sums imposed on or with respect to Purchaser's warranty claims payments hereunder (including without limitation, any penalty, additional tax, or interest that may be assessed or levied as a result of the failure of Seller to remit any such tax to the applicable governmental authority, and/or to file any return, form or information statement that may be required to be filed by or with any governmental agency).

VII. WARRANTIES

7.1 Warranties. In addition to all other warranties, express or implied, Seller represents and warrants to Purchaser that during the Warranties Period (as defined in Section 7.2 below) the Products and Services will: (i) not be Defective or Non-Conforming (as defined below); (ii) conform in all respects to Purchaser's specifications, drawings, samples, descriptions and performance requirements, as may be amended or replaced by Purchaser from time to time; (iii) at the time of delivery or performance, transfer to Purchaser good and marketable title, free of all liens, encumbrances, and all rights of third parties whatsoever; (iv) be suitable for use under and conform to all laws, regulations and standards for use in the countries in which Products and Services or the vehicles into which Products and Services are to be installed are to be sold; (v) conform and satisfy in all respects the terms and conditions specified in Purchaser's Supplier Manual; (vi) if Products, (A) be merchantable, (B) be fit for their ordinary purpose or customary use, (C) be fit for the particular purposes intended by Purchaser, and (D) be new and adequately marked, contained, packaged and labeled; and (vii) if Services, be performed in a professional and workmanlike manner and consistent with applicable industry standards (collectively, the "Warranties"). Products and Services will be deemed "Defective" or "Non-Conforming" if: (a) Products and Services fail to comply with the Warranties or any other representations, warranties and requirements set forth in the Contract; (b) Products and Services, or any component or aspect thereof, fail to perform or maintain their appearance in accordance with the reasonable expectations of Purchaser's motor vehicle customers; (c) any court, governmental agency or arbitration forum determines that any Products and Services are defective; or (d) Purchaser reasonably determines that Products and Services are defective for any other reason.

7.2 Warranties Period. The period for the Warranties (the "Warranties Period") is the longest of: (i) any period provided by Purchaser to its customer; (ii) any period provided by applicable law; or (iii) any period provided in the applicable Purchase Order. With respect to spare, replacement or repaired parts, the Warranties and the Warranties Period applicable to the original Products and Services delivered will apply (commencing on the date such spare, replacement or repaired parts are delivered). Notwithstanding the expiration of the Warranties Period, Seller will be liable for costs and damages associated with conducting any remedial action or Recall taken as a result of the failure of Products and Services to comply with the Warranties, including, without limitation, all reasonable costs and fees incurred in enforcing this obligation.

7.3 Warranties Claims. In addition to any other rights and remedies available at law or equity, Purchaser may reject any Products and Services that fail to comply with the Warranties ("Non-Compliant Products and Services"), and at Purchaser's option, (i) request, at Seller's sole cost and expense, delivery or performance of conforming Products and Services; (ii) retain and either repair or re-perform the Non-Compliant Products and Services itself or have such work undertaken by a third party and reduce the purchase price paid to Seller for such Non-Compliant Products and Services; or (iii) cancel the applicable Purchase Order. Upon Purchaser's request, Seller shall immediately pay any and all costs incurred by Purchaser or Purchaser's customer as a result of Non-Compliant Products and Services, including, without limitation, (a) costs incurred to inspect, sort, store, or transport such Non-Compliant Products and Services; (b) costs incurred for repair or re-performance of Non-Compliant Products and Services; (c) costs incurred to remove or re-perform such Non-Compliant Products and Services and obtain, receive and install replacement Products and Services; (d) costs incurred due to line shut down and production interruptions; (e) costs incurred in connection with Recalls, including, without limitation, repairing, replacing or re-working or re-

Los gastos de Retiro deberán incluir sin limitación los honorarios legales incurridos por el Comprador y demás gastos asociados a tal Retiro.

6.4. Impuestos. Cuando corresponda, el Vendedor deberá pagar cualquier impuesto federal, estatal (incluyendo territoriales), extranjero, internacional y/o local, especial, de uso, al valor agregado, sobre ingresos brutos, aranceles y/o los demás impuestos sobre o con respecto a las obligaciones de reembolso del Vendedor conforme a este Artículo VI y deberá reembolsar al Comprador cualquiera de tales impuestos y/o cantidades sobre o con respecto a los pagos por reclamaciones de garantía del Comprador conforme al presente (incluyendo sin limitación cualquier pena, impuesto adicional o interés que pueda ser determinado o causado por la omisión del Vendedor de remitir cualquiera de dichos impuestos a la autoridad correspondiente, y/o presentar cualquier declaración, formato o declaración informativa que pueda ser requerida ante cualquier agencia gubernamental).

VII. GARANTÍAS

7.1. Garantías. Adicionalmente a las demás garantías, expresas o tácitas, el Vendedor declara bajo protesta y garantiza al Comprador que durante el Periodo de Garantías (según se define en la Sección 7.2 aquí debajo) los Productos y Servicios: (i) no serán Defectuosos o No Conformantes (según se define aquí debajo); (ii) serán de conformidad en todos los aspectos a las especificaciones, dibujos, muestras, descripciones y requerimientos de cumplimiento del Comprador, según puedan ser modificadas o reemplazadas por el Comprador de tiempo en tiempo; (iii) a la fecha de entrega o ejecución, transmitirá al Comprador la titularidad perfecta y comercializable, completamente libre de gravámenes y derechos de terceras personas; (iv) serán adecuados para su uso y estarán en conformidad con todas las leyes, reglamentos y estándares para su uso en los países en los que los Productos y Servicios o los vehículos en los que se instalan Productos y Servicios vayan a ser instalados o vendidos; (v) estar en conformidad y satisfacer en todos los aspectos los términos y condiciones especificados en el Manual de Proveedores del Comprador; (vi) para el caso de Productos, serán (A) comercializables, (B) adecuados para su propósito normal o uso acostumbrado, (C) adecuados para los propósitos particulares del Comprador, y (D) nuevos y marcados, contenidos, empacados y etiquetados de manera adecuada; y (vii) para el caso de Servicios, serán ejecutados de manera profesional y eficaz y que serán consistentes con los estándares industriales aplicables (en su conjunto, las "Garantías"). Los Productos y Servicios serán considerados "Defectuosos" o "No Conformantes" si: (a) los Productos y Servicios no cumplen con las Garantías o cualquier otra declaración, garantía y requerimiento dispuesto en este Contrato; (b) los Productos y Servicios o cualquier componente o aspecto de los mismos no funcionan o no mantienen su apariencia conforme a las expectativas razonables de los clientes automotrices del Comprador; (c) cualquier tribunal, agencia gubernamental o tribunal arbitral determina que cualesquier Productos y Servicios son defectuosos; o (d) el Comprador razonablemente determina que los Productos y Servicios son defectuosos por cualquier otra razón.

7.2. Periodo de Garantías. El periodo para las Garantías (el "Periodo de Garantías") será el más extenso entre: (i) cualquier periodo otorgado por el Comprador a su cliente; (ii) cualquier periodo otorgado por la ley aplicable; o (iii) cualquier periodo previsto en la Orden de Compra correspondiente. Respecto de partes de repuesto, reemplazo o reparación, las Garantías y el Periodo de Garantías que correspondan a los Productos y Servicios originales aplicarán (a partir de la fecha en la que dicho repuesto, reemplazo o reparación sea entregado). No obstante el vencimiento del Periodo de Garantías, el Vendedor será responsable por los costos y daños relacionados con realizar cualquier medida correctiva o Retiro que resulten de la falta de cumplimiento de las Garantías de los Productos y Servicios, incluyendo sin limitación todos los costos y honorarios razonables incurridos en la ejecución de esta obligación.

7.3. Reclamaciones de Garantías. Adicionalmente a cualquier otro derecho o recursos que tenga por ley o equidad, el Comprador podrá rechazar cualesquier Productos y Servicios que no cumplan con las Garantías ("Productos y Servicios No Conformantes"), y a elección del Comprador, podrá (i) solicitar, a costa exclusiva del Vendedor, la entrega o la ejecución Productos y Servicios conformantes; (ii) retener y reparar o ejecutar nuevamente los Productos y Servicios No Conformantes por sí mismo o por medio de un tercero reduciendo el precio de compra que se pague al Vendedor por dichos Productos y Servicios No Conformantes; o (iii) cancelar la Orden de Compra correspondiente. Cuando lo solicite el Comprador, el Vendedor deberá inmediatamente pagar todos los costos incurridos por el Comprador o el cliente del Comprador como resultado de Productos y Servicios No Conformantes, incluyendo sin limitación, (a) costos incurridos para inspeccionar, organizar, almacenar o transportar dichos Productos y Servicios No Conformantes; (b) costos incurridos en la reparación o nueva ejecución de los Productos y Servicios No Conformantes; (c) costos incurridos en remover o rehacer dichos Productos y

performing of such Non-Compliant Products and Services; (f) costs incurred for any customs duty, taxes, charges, or other levies payable in connection with the performance of repair work and related administrative overhead; (g) costs incurred in connection with claims for personal injury (including death) or property damage, including settlements, judgments, expenses, fines, penalties, remedies and/or damages, attorney's fees. Any request by Purchaser for Seller to take any of the actions or pay any of the amounts set forth in this Section 7.3 is referred to herein as a "Warranties Claim." Any Warranties Claim may be made by Purchaser by any type of communications prior to the expiration of the Warranties Period.

7.4 Payment of Warranties Claims. Within thirty (30) days after the date of any Warranties Claim, Seller shall electronically submit a response to such Warranties Claim and either (i) pay Purchaser the amount of such Warranties Claim; or (ii) give Purchaser electronic notice of Seller's objection to such Warranties Claim. Seller's failure to respond to any Warranties Claim within such thirty (30) day period will constitute Seller's irrevocable acceptance of such Warranties Claim. Seller hereby authorizes Purchaser to deduct immediately the amount of any accepted or partially accepted Warranties Claim (including any Warranties Claim that is deemed accepted due to Seller's failure to submit a timely response thereto) from any amount due to Seller from Purchaser. Purchaser's failure to deduct the amount of any accepted or partially accepted Warranties Claim from amounts due to Seller from Purchaser will not release Seller from its obligation to pay Purchaser in full the amount of such Warranties Claim. If Seller should request Purchaser to hold Products or maintain Services in their current condition on a disputed Warranties Claim for inspection by Seller to take place more than seven (7) business days after being notified of the Warranties Claim, Seller shall first pay Purchaser in full for that disputed Warranties Claim prior to any inspection taking place.

7.5 Storage and Non-Disturbance of Non-Compliant Products and Services. Purchaser shall use commercially reasonable efforts to store or leave undisturbed any Non-Compliant Products and Services for seven (7) business days from the date of Purchaser's notification to Seller of Purchaser's request for Seller to pick up or arrange for the collection or observation of Non-Compliant Products and Services. Seller shall, at its sole cost and expense, pick-up or arrange to collect the Non-Compliant Products and Services within such period. If Non-Compliant Products and Services are not picked up, collected or observed by Seller within this seven (7) day period, Purchaser may, at Purchaser's option, charge Seller for storage, handling and maintaining of those Non-Compliant Products and Services, and Purchaser will have no liability for any loss or damage to such Non-Compliant Products or Services. With respect to any Non-Compliant Products that Seller has exported outside of the United Mexican States, those Products will be subject to all of the Warranties and the procedures applicable to Warranties Claims; except however, that Purchaser will not be obligated to hold or return to Seller such Non-Compliant Products unless Purchaser and Seller have separately agreed in writing on procedures for such inspections or returns.

VIII. INDEMNITY, INSURANCE

8.1 Indemnification. Seller shall defend, indemnify and hold Purchaser, its shareholders, officers, directors, employees, distributors, dealers, agents, representatives, servants, affiliates, and their respective successors and assigns, and all entities that sell Products and Services or products into which Products and Services are incorporated, and their respective direct and indirect customers and employees (each an "Indemnitee" and collectively, the "Indemnitees"), harmless from and against all liabilities, costs, damages, losses, claims, expenses (including, without limitation, legal expenses, costs of investigation, actual fees for attorneys, experts and consultants, settlement costs and judgments), penalties, sanctions, or suits (each an "Indemnification Claim" and collectively, the "Indemnification Claims") occasioned by or arising out of: (i) any third-party claim alleging bodily injury (including death) or property damage resulting in whole or in part from any alleged Defective or Non-Conforming Products and Services; (ii) any claim by Seller's employees or agents for bodily injury (including death) occurring while

Servicios No Conformantes y obtener, recibir e instalar Productos y Servicios de reemplazo; (d) costos incurridos debido al cierre de líneas e interrupciones de producción; (e) costos incurridos en relación con Retiros, incluyendo sin limitación reparación, reemplazo o nueva ejecución de dichos Productos y Servicios No Conformantes; (f) costos incurridos en relación a cualesquier aranceles, impuestos, cargas o demás contribuciones pagaderas en relación a la ejecución de trabajos de reparación y demás gastos fijos administrativos; (g) costos incurridos en relación a reclamaciones de lesiones corporales (incluyendo muerte) o daños a propiedad, incluyendo transacciones, sentencias, gastos, multas, sanciones, recursos y/o daños, honorarios legales. Cualquier solicitud del Comprador al Vendedor de llevar a cabo cualquiera de los actos o pagar cualquiera de las cantidades establecidas en esta Sección 7.3 se refiere en el presente como una "Reclamación de Garantía". El Comprador podrá realizar cualquier Reclamación de Garantía por cualquier medio de comunicación previo al vencimiento del Periodo de Garantías.

7.4. Pago de Reclamaciones de Garantía. Dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de cualquier Reclamación de Garantía, el Vendedor deberá responder de manera electrónica a dicha Reclamación de Garantía y, ya sea (i) pagar al Comprador el monto de dicha Reclamación de Garantía; o (ii) notificar de manera electrónica al Comprador de su objeción a dicha Reclamación de Garantía. La omisión del Vendedor de responder a cualquier Reclamación de Garantía dentro de dicho plazo de treinta (30) días constituirá una aceptación irrevocable del Vendedor a dicha Reclamación de Garantía. El Vendedor por este medio autoriza al Comprador para que deduzca inmediatamente el monto de cualquier Reclamación de Garantía aceptada o parcialmente aceptada (incluyendo cualquier Reclamación de Garantía que se entienda por aceptada debido a la omisión del Vendedor de responder en tiempo a la misma) de cualquier cantidad debida al Vendedor por parte del Comprador. La omisión del Comprador de deducir el monto de cualquier Reclamación de Garantía aceptada o parcialmente aceptada de cualquier cantidad debida por el Vendedor al Comprador no liberará al Vendedor de su obligación de pagar el monto completo de dicha Reclamación de Garantía. Si el Vendedor solicita al Comprador que retenga Productos o mantenga Servicios en la condición en la que se encuentren por una Reclamación de Garantía en disputa para su inspección por parte del Vendedor que ocurrirá más de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación de la Reclamación de Garantía, el Vendedor deberá primero pagar al Comprador el monto total de la Reclamación de Garantía en disputa previo a que tenga lugar cualquier inspección.

7.5. Almacenamiento y No Perturbación de Productos y Servicios No Conformantes. El Comprador deberá emplear esfuerzos comercialmente razonables para almacenar o mantener libre de perturbación cualesquier Productos y Servicios No Conformantes durante siete (7) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del Comprador al Vendedor de la solicitud del Comprador para que el Vendedor recoja o gestione la recolección u observación de los Productos y Servicios No Conformantes. El Vendedor deberá, a su costa exclusiva, recoger o gestionar la recolección u observación de los Productos y Servicios No Conformantes dentro de dicho plazo. Si los Productos y Servicios No Conformantes no son recogidos, recolectados u observados dentro de este plazo de siete (7) días, el Comprador podrá, a su elección, cobrar al Vendedor por el almacenaje, manejo y mantenimiento de los Productos y Servicios No Conformantes, y el Comprador no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier pérdida o daño de los Productos y Servicios No Conformantes. Respecto de cualesquier Productos y Servicios No Conformantes que el Vendedor haya exportado fuera de los Estados Unidos Mexicanos, dichos Productos estarán sujetos a todas las Garantías y los procedimientos aplicables a las Reclamaciones de Garantía, con la salvedad, sin embargo, de que el Comprador no estará obligado a retener o devolver al Vendedor dichos Productos y Servicios No Conformantes salvo que Comprador y Vendedor hayan acordado por escrito procedimientos para inspecciones o retornos.

VIII. INDEMNIZACIÓN, SEGUROS

8.1. Indemnización. El Vendedor deberá defender, indemnizar y mantener al Comprador, sus accionistas, funcionarios, directores, empleados, distribuidores, vendedores, agentes, representantes, sirvientes, afiliados y sus respectivos sucesores y cesionarios, así como todas las entidades que vendan Productos y Servicios o productos en los que se incorporen Productos y Servicios, y sus respectivos clientes y empleados directos e indirectos (cada uno, un "Indemnizado" y en su conjunto, los "Indemnizados"), en paz y a salvo de cualquier responsabilidad, costo, daño, pérdida, reclamación, gasto (incluyendo sin limitación gastos legales, costos de investigación, honorarios legales efectivos, expertos y consultores, costos de transacción y sentencias), penas, sanciones o demandas (cada uno, una "Reclamación de Indemnización" y en su conjunto, las "Reclamaciones de Indemnización") ocasionados por o derivados de: (i) cualquier reclamación de terceros por lesiones corporales (incluyendo muerte) o daños a propiedad que resulten total o parcialmente de cualquier supuesto Producto o Servicio Defectuoso o No Conformante; (ii) cualquier reclamación de los empleados del Vendedor por lesiones corporales (incluyendo muerte) que ocurra durante la ejecución de trabajos en las instalaciones

performing work on Purchaser's premises or while utilizing the property of Purchaser, except to the extent that any such Indemnification Claim arises solely out of the gross negligence of Purchaser. Notwithstanding the foregoing, Indemnitees retain the right to defend any Indemnification Claims through counsel of their own choosing, to settle Indemnification Claims, and to recover the amount of such settlement or of any judgment and the reasonable costs and expenses of such defense from Seller

Seller will at all times consider a minimum amount of \$5,000,000.00 (Five Million Dollars 00/100 legal currency in the United States of America) for purposes of indemnification to Purchaser under the above.

8.2 Insurance. Seller shall at all times, at Seller's sole cost and expense, carry and maintain insurance coverage in force during the Term (as defined below) with insurance carriers and in amounts and coverages acceptable to Purchaser, in Purchaser's sole discretion, and sufficient to cover all obligations of Seller under the Contract, including without limitation comprehensive general liability insurance, such as (i) liability for damage or loss as may be suffered by the parties (including due to force majeure), (ii) civil or product liability that may arise from Seller's manufacturing and other responsibilities and obligations under this Contract (including coverage for products/completed operations, blanket contractual liability covering the indemnity provision set forth in [Section 8.1](#) above and coverage for installation and dismantling costs) with minimum coverage of USD\$5,000,000/each occurrence; and (iii) labor risk liability for compensation in case of accidents, and against consequences for any act or default of Seller's employees while on the premises of the Purchaser. Seller shall designate Purchaser as an additional insured under each such liability policy and loss payee under each such property policy and all such insurance must be primary and not excess of, any other insurance available to Purchaser, or any of the other additional insureds. Seller shall provide evidence of such coverage to Purchaser and copies of the above-referenced insurance policies with endorsements naming Purchaser as an additional insured and loss payee, as appropriate (including, without limitation, the exclusions and endorsements to each such policy and a letter from the carrier(s) of such policies certifying that the copies of the policies being furnished constitute true and complete copies of such policies) at the time of execution of the Contract and thereafter, once annually in January of each calendar year and also upon request by Purchaser. Upon renewal of any such insurance policy that expires before the termination of Seller's obligation to carry such insurance pursuant to this Contract, Seller shall provide Purchaser with renewal endorsements not less than fifteen (15) days prior to such expiration together with evidence of the payment of premiums thereon. Each renewal endorsement must contain a provision that the coverage afforded under such policies may not be canceled or modified unless and until at least thirty (30) days prior written notice has been given to Purchaser. Each policy must be written so that the effective (or retroactive) date of the policy is prior to the commencement of the Term. All insurance required hereunder must be maintained until the expiration of any applicable statute of limitations, but in any event for a period of not less than five (5) years following the later of (i) the date of the last delivery of Products and Services; or (ii) the earlier termination of the Contract. Seller shall pay all deductibles. The cost of defending any claims made against the commercial general liability and excess liability policies may not be included in any of the limits of liability for such policies. Seller shall require all other persons, firms or entities engaged or employed by Seller in connection with Products and Services to carry and maintain insurance with limits and coverages not less than those required under this [Section 8.2](#).

IX. SPARE OR SERVICE PARTS AND SUBSUPPLIERS

9.1 Spare Parts. Seller agrees to maintain service and repair parts for the Products and Services during the Term and until the date that is fifteen (15) years thereafter (the "[Expiration Date](#)"). The price for service and repair parts will be as agreed upon by the parties, provided that: (i) if directly related to a product of Purchaser's customer, during the first five (5) years after the end of the product series for Purchaser's customer, the price will not exceed those in effect at the end of such product series; and (ii) in no event will the price of service and repair parts, in the aggregate, exceed the price of the services, system or module for which it is used less assembly costs. When requested by Purchaser, Seller shall make service literature and any other materials necessary for service available at no additional

del Comprador o mientras se utilicen las propiedades del Comprador, salvo en la medida en que dicha Reclamación de Indemnización resulta exclusivamente de la negligencia grave del Comprador. No obstante lo anterior, los Indemnizados mantendrá el derecho de defender cualquier Reclamación de Indemnización por medio de su propia defensa legal, transigir cualquier Reclamación de Indemnización y recuperar del Vendedor el monto de dicha transacción o de cualquier sentencia y los costos y gastos razonables de dicha defensa.

El Vendedor en todo momento considerará la cantidad mínima de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) para efectos de la indemnización al Comprador bajo lo dispuesto anteriormente.

8.2. Seguros. El Vendedor deberá en todo momento, a costa exclusiva del Vendedor, obtener y mantener en vigor una cobertura de seguro durante el Plazo (según se define aquí debajo) con aseguradoras, montos y coberturas que sean aceptables para el Comprador a su entera discreción, y que sean suficientes para cubrir todas las obligaciones de Vendedor conforme al Contrato, incluyendo sin limitar un amplio seguro de responsabilidad civil, tales como (i) responsabilidad civil por daños o pérdidas que puedan ser sufridos por las partes (incluyendo aquellos por causas de fuerza mayor), (ii) responsabilidad civil o por productos defectuosos que surjan de los procesos de manufactura del Vendedor y demás responsabilidades y obligaciones bajo el presente Contrato (incluyendo cobertura por productos/operaciones concluidas, responsabilidad contractual general que cubra las disposiciones de indemnización que se establecen en la [Sección 8.1](#) y cobertura por costos de instalación y desmontaje) con cobertura mínima de USD \$5,000,000 por cada siniestro y (iii) responsabilidad contra riesgos del trabajo para la compensación en caso de accidentes y que cubra las consecuencias de los actos o incumplimientos de los empleados del Vendedor mientras se encuentran en las instalaciones del Comprador. El Vendedor deberá designar al Comprador como un beneficiario adicional en cada una de las mencionadas pólizas de responsabilidad y de propiedad y todos los seguros mencionados deberá ser primarios y no en exceso de cualquier otro seguro que tenga disponible el Comprador o cualquiera de los beneficiarios adicionales. El Vendedor deberá proporcionar evidencia de dicha cobertura al Comprador y copias de las pólizas mencionadas con endosos nombrando al Comprador como beneficiario adicional según corresponda (incluyendo sin limitación, las exclusiones y endosos de cada póliza y una carta de las aseguradoras haciendo constar que las copias que son proporcionadas son veraces y completas) al momento de la celebración del Contrato y subsecuentemente una vez al año en Enero de cada año calendario y asimismo a solicitud del Comprador. Ante la renovación de cualquiera de las mencionadas pólizas cuyo vencimiento sea previo a la terminación de la obligación del Vendedor de mantener dicho seguro conforme a este Contrato, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador los endosos de la renovación por lo menos quince (15) días previos al vencimiento, junto con evidencia del pago de las primas correspondientes. Cada endoso de renovación deberá disponer que la cobertura bajo la póliza no puede ser cancelada o modificada sino mediante notificación al Comprador con al menos treinta (30) días de anticipación. Cada póliza deberá estar redactada de modo que la fecha efectiva (o retroactiva) de la póliza sea previa al comienzo del Plazo. Todos los seguros requeridos conforme al presente deberán mantenerse hasta el vencimiento de cualquier plazo de prescripción aplicable, pero en todo caso por un periodo no menor a cinco (5) años a partir de lo que ocurra después entre (i) la fecha de la última entrega de Productos y Servicios; o (ii) la terminación anticipada del Contrato. El Vendedor deberá pagar todos los deducibles. Los costos de la defensa de reclamaciones al seguro de responsabilidad comercial general y de responsabilidad excedente no podrán ser incluidos en los límites de responsabilidad de dichas pólizas. El Vendedor deberá requerir a todas las demás personas, firmas o entidades contratadas o empleadas por el Vendedor con relación a los Productos y Servicios que contraten y mantengan seguros con límites y coberturas no menores a las requeridas conforme a esta [Sección 8.2](#).

IX. REPUESTOS O REFACCIONES Y SUB-PROVEEDORES

9.1. Repuestos. El Vendedor acuerda mantener repuestos y REFACCIONES PARA LOS Productos y Servicios durante el Plazo y hasta la fecha que ocurra quince (15) años después (la "[Fecha de Vencimiento](#)"). El precio de los repuestos y refacciones será el acordado por las partes, en el entendido de que: (i) si guardan relación directa con un producto del cliente del Comprador, dentro de los primeros cinco (5) años después de que termine la serie del producto del cliente del Comprador, el precio no excederá aquel que esté vigente al final de dicha serie del producto; y (ii) en ningún caso el precio por repuestos y refacciones, en total, excederá el precio de los servicios, sistema o módulo para el cual se emplee menos costos de ensamble. Cuando lo solicite el Comprador, el Vendedor deberá poner a su disposición documentación de servicio y los demás materiales que sean necesarios sin costo adicional a fin de apoyar las actividades de venta de refacciones del Comprador.

charge to support Purchaser's service part sales activities.

9.2 Subcontractors. If subcontractors of Seller discontinue production of key materials or components used for the manufacture of Products or the performance of Services, Seller shall inform Purchaser immediately; provided, however, that any such discontinuation will not excuse Seller's performance obligations under any Purchase Order or these Terms and Conditions.

X. TOOLS

10.1 Ownership. All tools, equipment, dies, gauges, models, matrixes, patterns, samples, testing devices drawings or other materials and all related documentation, together with all replacements thereof and materials fixed or attached thereto (collectively, the "Tools") furnished or paid for by Purchaser (the "Purchaser-Furnished Tools") will be and remain the exclusive property of Purchaser. In addition, all Purchaser-Furnished Tools may be used by Seller solely for manufacturing Products and performing Services for Purchaser. In virtue of the above, Purchaser hereby grants in gratuitous bailment in favor of Seller and Seller hereby accepts in gratuitous bailment from Purchaser, any such Purchaser-Furnished Tools. With respect to any Tools that are not Purchaser-Furnished Tools and that have been used by Seller to fabricate any part for the Products and Services ("Other Tools"), Purchaser is hereby granted an irrevocable option to purchase any such Other Tools at any time during the Term or at the end of the Term at an option price equal to the net book of such Other Tool at the time.

10.2 Liability. Seller will be liable for any loss, damage or destruction to Purchaser -Furnished Tools until Seller returns the Purchaser-Furnished Tools while such Tools are in Seller's possession or control, including any such loss, damage or destruction or refusal to return any such Purchaser-Furnished Tool by one of Seller's subcontractors.

10.3 Marking and Storage. Seller shall clearly mark all Purchaser-Furnished Tools as the property of Purchaser in the manner specified by Purchaser and safely store Purchaser-Furnished Tools separate and apart from Seller's property wherever practicable. Seller shall obtain Purchaser's prior written consent before moving any Purchaser-Furnished Tools to another location. Seller shall not substitute any property for Purchaser-Furnished Tools and shall not deliver or make available to any third party any Purchaser-Furnished Tools without Purchaser's prior written consent.

10.4 No Liens. Seller shall keep all Purchaser-Furnished Tools free and clear of all liens, claims, encumbrances and interests of third parties and promptly resist any attempt by any third party to seize or impound any Purchaser-Furnished Tools. To the extent permitted by law, Seller waives any lien or similar right it may have with respect to Purchaser-Furnished Tools and will hold Purchaser-Furnished Tools on a bailment basis. Purchaser has the right to enter Seller's premises and take immediate possession of Purchaser-Furnished Tools; therefore Seller hereby grants a special power of attorney to Purchaser as broad as required by the applicable law in terms of Article 2,554 of the Federal Civil Code and its correlative and analogous articles of the civil codes for the other states of the United Mexican States where Seller has, or may have, its facilities located, for such purposes.

10.5 Return. Seller shall immediately return to Purchaser upon Purchaser's request, and Purchaser may retake immediate possession of, all Purchaser-Furnished Tools. Seller shall return the requested Purchaser-Furnished Tools to Purchaser, properly packaged and marked in accordance with the requirements of Purchaser's freight carrier.

10.6 Maintenance. Seller shall, at its sole cost and expense until the Expiration Date, (i) maintain all Purchaser-Furnished Tools in good condition and repair, including regular maintenance, lubrication and climate controlled storage of all Purchaser-Furnished Tools; and (ii) not make any material modifications to Purchaser-Furnished Tools without the prior written consent of Purchaser. All replacement parts, additions, improvements, and accessories to Purchaser-Furnished Tools will become part of the Purchaser-Furnished Tools. Without the prior written consent of Purchaser, Seller shall not dispose of any Purchaser-Furnished Tools. In terms of Section 10.4 above, Purchaser will have the right to enter Seller's premises and take immediate possession of any Tools if Purchaser determines that it is not being properly maintained.

9.2. Subcontratistas. Si los subcontratistas del Vendedor descontinúan la producción de materiales o componentes claves empleados en la manufactura de los Productos o en la ejecución de Servicios, el Vendedor deberá informar al Comprador de manera inmediata; en el entendido de que cualquier tal discontinuación no excusará las obligaciones de cumplimiento del Vendedor conforme a cualquier Orden de Compra o estos Términos y Condiciones.

X. HERRAMENTAL

10.1. Propiedad. Todas las herramientas, equipo, dados, medidores, moldes, matrices, patrones, muestras, dispositivos de prueba, dibujos u otros materiales y toda la documentación relacionada, junto con todos los reemplazos y materiales fijados o adjuntados a éstos (en su conjunto, el "Herramental") proporcionado o pagado por el Comprador (el "Herramental Proporcionado por el Comprador") es y permanecerá de la propiedad exclusiva del Comprador. Adicionalmente, todo el Herramental Proporcionado por el Comprador podrá ser utilizado por el Vendedor únicamente para la manufactura de los Productos y la ejecución de los Servicios para el Comprador. En virtud de lo anterior, el Comprador por medio de la presente, otorga en comodato a favor del Vendedor, y el Vendedor acepta en comodato del Comprador, cualquier Herramental Proporcionado por el Comprador. Respecto de cualquier Herramental que no sea Herramental Proporcionado por el Comprador y que haya sido utilizado por el Vendedor para fabricar cualquier parte para los Productos y Servicios ("Herramental Diverso"), en este acto se le otorga al Comprador una opción irrevocable para la compra de cualquier Herramental Diverso en cualquier momento durante el Plazo o a su vencimiento, al precio neto en libros que tenga el Herramental Diverso en ese momento.

10.2. Responsabilidad. El Vendedor será responsable de cualquier pérdida, daño o destrucción del Herramental Proporcionado por el Comprador hasta que el Vendedor devuelva el Herramental Proporcionado por el Comprador, mientras el Herramental Proporcionado por el Comprador esté en posesión o bajo el control del Vendedor, incluyendo cualquier tal pérdida daño o destrucción o negativa de devolución de cualquier Herramental Proporcionado por el Comprador por parte de algún subcontratista del Vendedor.

10.3. Marcaje y Almacenaje. El Vendedor deberá marcar con claridad todo el Herramental Proporcionado por el Comprador indicando que son propiedad del Comprador, en la manera que especifique el Comprador, y almacenar de manera segura el Herramental Proporcionado por el Comprador de forma separada y aparte de los bienes del Vendedor siempre que sea viable. El Vendedor deberá obtener el consentimiento previo por escrito del Comprador antes de mover cualquier Herramental Proporcionado por el Comprador a otro lugar. El Vendedor no deberá sustituir cualquier bien con Herramental Proporcionado por el Comprador ni deberá entregar o poner a disposición de cualquier tercero cualquier Herramental Proporcionado por el Comprador sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

10.4. Ausencia de Gravámenes. El Vendedor deberá mantener todo el Herramental Proporcionado por el Comprador libre de todo gravamen, reclamación y derecho de terceros y oponer con prontitud cualquier intento de cualquier tercero de asegurar o confiscar cualquier Herramental Proporcionado por el Comprador. En la medida permitida por la ley, el Vendedor renuncia a cualquier gravamen o derecho similar que pueda tener respecto del Herramental Proporcionado por el Comprador y mantendrá el Herramental Proporcionado por el Comprador bajo concepto de comodato. El Comprador tiene el derecho de acceder a las instalaciones del Vendedor y tomar posesión inmediata del Herramental Proporcionado por el Comprador; en consecuencia, el Vendedor por medio de la presente otorga un poder especial al Comprador en los términos más amplios según requerido por la legislación aplicable en términos del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos análogos y correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana donde el Vendedor tenga, o pueda tener ubicadas sus instalaciones, para tales efectos.

10.5. Devolución. El Vendedor deberá inmediatamente devolver al Comprador cuando éste lo solicite, y el Comprador podrá tomar posesión inmediata de, todo el Herramental Proporcionado por el Comprador. El Vendedor deberá devolver al Comprador el Herramental Proporcionado por el Comprador solicitado debidamente empacado y marcado conforme a los requisitos del porteador del Comprador.

10.6. Mantenimiento. El Vendedor deberá, a su costa exclusiva y hasta la Fecha de Vencimiento, (i) mantener todo el Herramental Proporcionado por el Comprador en buenas condiciones y funcionamiento, incluyendo mantenimiento regular, lubricación y almacenaje con control de temperatura del Herramental Proporcionado por el Comprador; y (ii) no hacer ninguna modificación sustancial al Herramental Proporcionado por el Comprador sin el previo consentimiento por escrito del

10.7 Capacity. Seller warrants that Tools used to manufacture Products or perform Services will be capable of producing the volume of Products or performing the level of Services forecast by Purchaser, including service and repair parts required under Article IX hereof.

10.8 Contracts with Third-Party to Manufacture Tools. In the event that Seller engages a third party to manufacture any Tools, Seller shall cause Purchaser to be designated as a third-party beneficiary under any contract with such third-party Tool manufacturer.

10.9 Taxes on Tools. Seller shall be responsible for any all taxes, duties, tariffs, fees and similar assessments on Tools.

Comprador. Cualquier repuesto, adición, mejora y accesorio del Herramental Proporcionado por el Comprador pasará a formar parte del Herramental Proporcionado por el Comprador. El Vendedor no deberá disponer de cualquier Herramental Proporcionado por el Comprador sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. En términos de la Sección 10.4 anterior, el Comprador tendrá el derecho para acceder a las instalaciones del Vendedor y tomar posesión inmediata de cualquier Herramental si el Comprador determina que no se está manteniendo adecuadamente.

10.7. Capacidad. El Vendedor garantiza que el Herramental utilizado para manufacturar Productos o realizar Servicios serán capaces de producir el volumen de los Productos o de realizar a nivel los Servicios solicitados por el Comprador, incluyendo servicio y reparación de partes requerido de conformidad con el Artículo IX de la presente.

10.8. Contratos con Terceros para la Manufactura de Herramental. En caso de que el Vendedor contrate a una tercera persona para manufacturar Herramental, el Vendedor hará que se designe al Comprador como un beneficiario de terceros bajo cualquier contrato con dicha manufacturera de Herramental.

10.9. Impuestos en el Herramental. El Vendedor será responsable por todos los impuestos, derechos, aranceles, cuotas y similares en el Herramental.

XI. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

XI. INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS

11.1 No Infringement. Seller represents, warrants and covenants that Products and Services (and where Seller has been notified of the intended use of the Products and Services, any Products and Services with which Products and Services are combined) do not and will not infringe any third party's intellectual or industrial property rights such as patents, copyrights, industrial designs, trademarks, trade secrets and the like ("Intellectual Property Rights").

11.2 Infringement Indemnity. Seller shall indemnify and hold Purchaser harmless from and against any damages resulting from any claim of infringement of Intellectual Property Rights brought by third parties with respect to Products and Services (and where Seller has been notified of the intended use of Products and Services, any Products and Services with which Products and Services are combined). Seller shall, at Purchaser's request and Seller's sole cost and expense, cooperate and assist Purchaser in the defense of any legal proceeding brought against Purchaser by a third party that alleges infringement by Purchaser of such third party's Intellectual Property Rights.

11.3 Technical Information and Materials Disclosed to Purchaser. Seller acknowledges and agrees that certain technical information, data and other materials provided by Purchaser to Seller may be subject to Intellectual Property Rights of Purchaser or Purchaser's customer. Seller shall not assert any ownership or right with respect to any such technical information, data or materials, or any Intellectual Property Rights pertaining thereto. In addition, Seller shall furnish to Purchaser or any third party designated by Purchaser, without restrictions on use or disclosure, all technical information, data and other materials Seller acquires or develops in the course of Seller's activities under this Contract.

11.1. Ausencia de Infracción. El Vendedor declara bajo protesta, garantiza y se obliga a que los Productos y Servicios (y en los casos en los que el Vendedor ha sido notificado del uso previsto para los Productos y Servicios, cualesquier Productos y Servicios con los que dichos Productos y Servicio sean combinados) no infringen ni infringirán los derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier tercero, tales como patentes, derechos de autor, diseños industriales, marcas, secretos industriales y similares (los "Derechos de Propiedad Intelectual").

11.2. Indemnización por Infracción. El Vendedor deberá mantener en paz y a salvo al Comprador de cualquier daño que resulte de cualquier reclamación de infracción de Derechos de Propiedad Intelectual por parte de terceros respecto de los Productos y Servicios (y en los casos en los que el Vendedor ha sido notificado del uso previsto para los Productos y Servicios, cualesquier Productos y Servicios con los que dichos Productos y Servicio sean combinados). El Vendedor deberá, cuando lo solicite el Comprador y a costa exclusiva del Vendedor, cooperar y asistir al Comprador en la defensa de cualquier procedimiento legal iniciado en contra del Comprador por un tercero que invoque una infracción a sus Derechos de Propiedad Intelectual.

11.3. Información Técnica y Materiales Divulgados al Comprador. El Vendedor reconoce y acepta que cierta información, datos y otros materiales técnicos proporcionados por el Comprador podrán estar sujetos a Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador o el cliente del Comprador. El Vendedor no buscará tener ningún derecho sobre dicha información, datos o materiales técnicos o cualquier Derecho de Propiedad Intelectual relacionado. Adicionalmente, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador o al tercero que éste designe, sin restricciones de uso o divulgación, toda la información, datos y materiales técnicos que el Vendedor adquiera o desarrolle al desempeñar sus actividades conforme a este Contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

XII. CONFIDENTIALITY

12.1 Confidential Information. During the Term and five (5) years thereafter, Seller, on behalf of itself and its agents, employees, contractors and representatives, agrees that it and they shall treat as confidential and not disclose or permit the disclosure to any third party or use for any purpose other than to perform Seller's obligations under this Contract with Purchaser, any Confidential Information. For purposes of these Terms and Conditions, "Confidential Information" includes, without limitation, all confidential information of Purchaser, or Purchaser's customers, relating to any designs, know-how, inventions, technical data, ideas, uses, processes, methods, formulae, research and development activities, work in process, or any scientific, engineering, manufacturing, marketing, business, cost, pricing or financial information relating to Purchaser or its customers, its present or future products, sales, suppliers, customers, employees, investors, business, or products and services, whether in oral, written, graphic or electronic form disclosed by Purchaser prior to or during the Term.

12.2 Restrictions on Third Parties. Seller shall cause its employees, agents, subcontractors, and representatives to whom it has provided Confidential Information to hold it under the same restrictions as those imposed on Seller under

12.1. Información Confidencial. Durante el Plazo y los cinco (5) años posteriores, el Vendedor, por sí y por sus agentes, empleados, contratistas y representantes, acuerda que tratarán de manera confidencial y no divulgarán o permitirán la divulgación a cualquier tercero o utilizarán para cualquier propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones del Vendedor ante el Comprador conforme a este Contrato, la información Confidencial. Para efectos de estos Términos y Condiciones, "Información Confidencial" incluye, sin limitación, toda la información confidencial del Comprador o los clientes del Comprador, relacionada con cualquier diseño, *know how*, inventos, datos técnicos, ideas, usos, procesos, métodos, fórmulas, actividades de investigación y desarrollo, trabajo en proceso o información financiera relacionada con el Comprador o sus clientes, sus productos, ventas, proveedores, clientes, empleados, inversionistas, negocios o productos y servicios, presentes y futuros, ya sea en forma oral, escrita, gráfica o electrónica, que sea divulgada por el Comprador antes o durante el Plazo.

12.2. Restricciones sobre Terceros. El Vendedor deberá ocasionar que sus empleados, agentes, subcontratistas y representantes a quienes haya proporcionado Información Confidencial la guarden bajo las mismas restricciones que las que se imponen al Vendedor conforme a estos Términos y Condiciones. Previo a la divulgación a cualquier tercero, el Vendedor deberá obtener el consentimiento previo

these Terms and Conditions. Prior to disclosure to any third party, Seller shall obtain Purchaser's prior written consent, which consent may be denied in Purchaser's sole and absolute discretion.

12.3 Disclosure of Contract; Use of Purchaser Trademarks. Seller shall not, without obtaining the prior written consent of Purchaser: (i) advertise or publish the fact that Seller has contracted to furnish Purchaser any Products and Services or services; (ii) use any trademarks or trade names of Purchaser in Seller's advertising or promotional materials; or (iii) use Purchaser's name or information in any form of electronic communication such as web sites (internal or external), blogs, or other types of postings.

12.4 No Reproduction of Confidential Information. Drawings, models, patterns, samples and similar objects are deemed to contain or reflect Confidential Information, and Seller shall not reproduce, disclose or otherwise make them available to third parties without the prior written consent of Purchaser.

12.5 Protection of Confidential Information. If Seller is required to disclose Confidential Information under applicable law or by any court or to any governmental authority, Seller shall, prior to such disclosure, notify Purchaser of such requirement and all particulars related to such requirement. Purchaser shall have the right, at its expense, to object to such disclosure and to seek confidential treatment of any of its Confidential Information to be so disclosed on such terms as Purchaser shall determine, and the notifying party shall fully cooperate with Purchaser in this regard.

12.6 Return of Confidential Information. Upon the termination or expiration of this Contract for any reason, Seller agrees to return to Purchaser or destroy (and certify such destruction to Purchaser's reasonable satisfaction) all documentation or other tangible evidence or embodiment of Confidential Information and not to use same.

12.7 Remedy for Breach. Seller acknowledges that any breach or threatened breach by Seller of any of its obligations under this Article XII would give rise to irreparable harm to Purchaser for which monetary damages would not be an adequate remedy, and Seller hereby agrees that in the event of a breach or a threatened breach by Seller of any such obligations, Purchaser shall, in addition to any and all other rights and remedies that may be available to Purchaser in respect of such breach, be entitled to charge Seller a conventional penalty for the total amount of \$5,000,000.00 (Five Million Dollars 00/100 legal currency in the United States of America) per occasion of breach, which amount shall be paid to Purchaser in a term that shall not exceed 5 (five) business days as of the date in which it is requested by Purchaser.

XIII. DELAYS; EXCUSABLE DELAY

13.1 Notice of Delay. Whenever any actual or potential issue threatens to delay deliveries or Seller's performance under the Contract, Seller shall immediately give written notice thereof to Purchaser describing all relevant information with respect to such issue, including the anticipated duration of the delay. In addition, Seller shall notify Purchaser in writing: (i) at least sixty (60) days prior to the expiration of any labor contract or collective bargaining agreement; and (ii) as soon as Seller becomes aware of any actual or threatened labor strike or other labor disruption as may be applicable to Seller or to any of its subcontractors that are engaged in manufacturing or providing materials to Seller in connection with Seller's obligations under this Contract.

13.2 Consequences of Delay. In spite of the above, if Seller fails or refuses to proceed with the Contract or fails to deliver Products and Services within the delivery dates specified in this Contract, other than by reason of an Excusable Delay (as defined in Section 13.3 below), then Purchaser shall have the right to a discount of 1% (one percent) of the price of the Products and Services covered by the applicable Purchase Order per each day of delay, which amount shall be deducted from the price of the applicable Purchase Order covering the Products and Services delayed. Moreover, in the event said delay persists for one week as of the first day of delay, Purchaser may, at its discretion, without limiting or affecting its other rights or remedies available hereunder or at law: (i) terminate the Contract and therefore, the applicable Purchase Order(s), without any liability of any kind; or (ii) cancel the then-remaining balance of the Contract or the affected portion of the Contract and place the corresponding Purchase Order(s) elsewhere at Seller's expense and hold Seller liable for any costs or losses incurred, as well as for any damages. If Seller is delayed or unable to perform for any reason, Purchaser may purchase Products and Services from other sources and reduce its purchases from

por escrito del Comprador, el cual puede ser negado a la discreción absoluta del Comprador.

12.3. Divulgación del Contrato, Uso de Marcas del Comprador. El Vendedor no deberá sin la el consentimiento previo por escrito del Comprador: (i) anunciar o publicar el hecho de que el Comprador ha contratado para proporcionar al Comprador cualesquier Productos y Servicios o servicios; (ii) utilizar cualquier marca o nombre comercial del Comprador en sus materiales de publicidad o promocionales; o (iii) utilizar el nombre o la información del Comprador en alguna forma de comunicación electrónica como sitios web (internos o externos), blogs u otro tipo de publicaciones.

12.4. No Reproducción de Información Confidencial. Se considerará que los dibujos, modelos, patrones, muestras y objetos similares contienen o reflejan Información Confidencial y el Vendedor no deberá reproducir, divulgar o de alguna otra forma ponerlos a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

12.5. Protección de la Información Confidencial. Si el Vendedor es requerido de divulgar Información Confidencial conforme a la ley aplicable o por orden judicial o por cualquier autoridad gubernamental, el Vendedor deberá, previo a dicha divulgación, notificar al Comprador de dicho requerimiento y de todos los detalles relacionados con el mismo. El Comprador tendrá el derecho, a su propia costa, de objetar la divulgación y buscar el tratamiento confidencial de cualquier Información Confidencial a ser divulgada en los términos que el Comprador determine, y la parte que notifique deberá cooperar plenamente con el Comprador para tales efectos.

12.6. Devolución de Información Confidencial. Ante la terminación o vencimiento de este Contrato por cualquier razón, el Vendedor acuerda devolver al Comprador o destruir (certificando dicha destrucción a la satisfacción razonable del Comprador) toda la documentación y demás evidencia o incorporación tangible de la Información Confidencial y no utilizarla.

12.7. Medidas Cautelares. El Vendedor reconoce que cualquier incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte del Vendedor de sus obligaciones conforme a este Artículo XII ocasionarían daño irreparable al Comprador por el cual una compensación monetaria no sería un remedio adecuado, y el Vendedor por este medio acuerda que en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones, el Comprador, además de cualquier otro derecho y recurso que tenga respecto de dicho incumplimiento, tendrá derecho a cobrar al Vendedor una pena convencional por la cantidad total de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) por cada incumplimiento, cuya cantidad deberá ser pagada al Comprador en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que es solicitado por el Comprador.

XIII RETRASOS, RETRASOS JUSTIFICADOS

13.1. Aviso de Retraso. Cuando cualquier situación real o potencial amenace con retrasar entregas o el cumplimiento del Vendedor conforme a este Contrato, el Vendedor deberá inmediatamente notificar por escrito al Comprador describiendo toda la información relevante respecto de tal situación, incluyendo la duración estimada del retraso. Adicionalmente, el Vendedor deberá notificar al Comprador por escrito: (i) al menos sesenta (60) días previos al vencimiento de cualquier contrato de trabajo o contrato colectivo de trabajo; y (ii) tan pronto como el Vendedor tenga conocimiento de cualquier huelga o amenaza de huelga u otro disturbio laboral que aplique al Vendedor o a cualquiera de los subcontratistas que estén contratados en la manufactura o provisión de materiales al Vendedor en relación a las obligaciones del Vendedor conforme a este Contrato.

13.2. Consecuencias del Retraso. No obstante lo anterior, si el Vendedor omite o se niega a cumplir con el Contrato u omite entregar los Productos y Servicios dentro de las fechas de entrega especificadas en este Contrato, por causas distintas a un Retraso Justificado (según se define en la Sección 13.3 aquí debajo), el Comprador tendrá derecho a un descuento del 1% (uno por ciento) del precio de los Productos y Servicios cubiertos por la Orden de Compra aplicable por cada día de retraso, misma que será descontada del precio de la Orden de Compra aplicable que cubra los Productos y Servicios retrasados. Además, en caso de que el retraso persista durante una semana a partir del primer día de retraso, el Comprador podrá, a su discreción, sin limitar o afectar los demás derechos o recursos que tenga conforme al presente o a la ley: (i) dar por terminado el Contrato y, por lo tanto, las Órdenes de Compra correspondiente, sin responsabilidad de ningún tipo; o (ii) cancelar el saldo del Contrato pendiente al momento o la porción afectada del Contrato y colocar las Órdenes de Compra correspondientes por otros medios a costa del Vendedor y responsabilizar al Vendedor por todos los costos o pérdidas incurridos, así como por cualquier daño. Si el Vendedor se retrasa o es impedido de cumplir sus obligaciones

Seller accordingly without liability to Seller, notwithstanding any express commitment by Purchaser to make Seller its sole source of those Products and Services, with all quantities purchased on account of such delay counting toward any volume purchase requirements of Purchaser. In addition, with respect to any Products not received or Services not performed on or before the delivery or completion date in any Purchase Order accepted by Seller other than by reason of an Excusable Delay ("Late Deliveries"), Purchaser may, without limiting or affecting its other rights or remedies available hereunder or at law, direct expedited shipment and/or incur premium freight or transportation costs, and Seller shall pay upon demand all such costs incurred by either Purchaser or Seller thereby, including additional handling charges and all other direct, indirect, consequential, and incidental damages incurred by Purchaser as a result of Late Deliveries, including the cost of any line shutdown and any additional cost of obtaining Products and Services from an alternate source and other expenses resulting therefrom (collectively, "Late Delivery Expenses"). Seller shall be responsible for and shall reimburse Purchaser within thirty (30) days following issuance of Purchaser's invoice for all Late Delivery Expenses. To the extent that Purchaser exercises its rights to "cover" due to Late Deliveries, that action will not be deemed a general waiver by Purchaser of non-performance by Seller of its delivery obligations under this Contract or limit or impair Purchaser's right to assert any legal or equitable remedy for any non-performance by Seller. Further, Seller shall use its best efforts to mitigate any adverse effects or costs to Purchaser for Late Deliveries, including preventive measures such as: (i) the implementation of a production contingency plan; and; (ii) upon Purchaser's express written authorization, increasing Seller's inventory of finished Products and Services to a level sufficient to sustain deliveries during such delay.

13.3 Excusable Delay. The term "Excusable Delay" means any delay by Seller in delivering Products or performing Services due to war, damage to facilities caused by natural disaster or acts of terrorism or embargoes. For the avoidance of doubt, any delay or nonperformance by Seller due to the following does not constitute Excusable Delay: (i) financial difficulties or financing conditions; (ii) a change in costs or availability of materials and components based on market condition or subcontractors' action affecting Seller; or (iii) any labor strike or any labor disruption applicable to Seller or to any of its subcontractors.

XIV. SELLER REPRESENTATIONS, WARRANTIES AND COVENANTS; FINANCIAL INFORMATION

14.1 Seller Representations. Seller represents, warrants and covenants to Purchaser as of the date of each Purchase Order and as of the date of Seller's acceptance of such Purchase Order, that Seller is solvent and is paying all of its debts as they become due and that all financial information provided to Purchaser is true, complete and correct and fairly represents Seller's financial condition and that all financial statements of Seller provided to Purchaser have been prepared in accordance with generally accepted accounting principles, uniformly and consistently applied.

14.2 Financial Reports. During the Term, Seller shall provide Purchaser financial information concerning its condition and operations as Purchaser may reasonably request from time to time, including income statements, balance sheets, cash flow statements and supporting data. If any such financial information would reasonably call into question Seller's longevity, financial stability, solvency or ability to perform its obligations under this Contract, Seller shall advise Purchaser of the circumstances giving rise to such adverse financial information, any expected impact on Seller's performance of its obligations under this Contract, and the measures being taken by Seller to address such circumstances. Thereafter, Seller shall provide any additional information as Purchaser may reasonably request to confirm Seller's financial stability and the viability of Seller's plans to perform its obligations hereunder. In addition, upon Purchaser's request, Seller shall meet with Purchaser at any time and from time to time to discuss Seller's financial condition and, if requested by Purchaser, submit a plan for addressing any issues that Purchaser reasonably determines could have an adverse impact on Seller's ability to perform its obligations under this Contract.

14.3 Use of Financial Reports. Purchaser may use financial information provided under this Article XIV only to make an assessment of Seller's ongoing ability to

por cualquier razón, el Comprador podrá adquirir los Productos y Servicios de otras fuentes y reducir sus compras al Vendedor de manera correspondiente sin responsabilidad ante el Vendedor, no obstante cualquier compromiso del Comprador de que el Vendedor sea su única fuente para dichos Productos y Servicios, considerando todas las cantidades compradas a cuenta de cualquier requisito de volumen de compra del Comprador. Adicionalmente, respecto de cualquier Producto no recibido o Servicio no ejecutado en o previo a la fecha de entrega o de conclusión establecida en cualquier Orden de Compra aceptada por el Vendedor por causas distintas a un Retraso Justificado ("Entregas Tardías"), el Comprador podrá, sin limitar o afectar los demás derechos o recursos que tenga conforme al presente o a la ley, ordenar un envío expedito y/o incurrir costos de transportación o flete premium, y el Vendedor deberá pagar cuando le sea requerido todos los costos incurridos por el Comprador o el Vendedor por lo anterior, incluyendo todos los cargos de adicionales de manejo y los demás daños directos, indirectos, consecuenciales e incidentales incurridos por el Comprador como resultado de Entregas Tardías, incluyendo cualquier costo de cierre de línea y cualquier costo adicional para obtener Productos y Servicios de una fuente alterna y los demás gastos que resulten de lo anterior (en su conjunto, los "Gastos de Entrega Tardía"). El Vendedor deberá ser responsable por, y reembolsar al Comprador dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura correspondiente por parte del Vendedor, todos los Gastos de Entrega Tardía. Cuando el Comprador ejerza su derecho de "cubrir" Entregas Tardías, tal acto no será considerado como una dispensa general por parte del Comprador al incumplimiento del Vendedor de sus obligaciones de entrega conforme a este Contrato ni limitara o u obstaculizará los derechos del Comprador de ejercer cualquier recurso legal o en equidad por cualquier incumplimiento del Vendedor. Asimismo, el Vendedor deberá emplear su mejores esfuerzos para mitigar cualquier efecto adverso o costo al Comprador por Entregas Tardías, incluyendo medidas preventivas como: (i) la implementación de un plan de producción de contingencia; y (ii) con la autorización expresa y por escrito del Comprador, aumentar el inventario de Productos y Servicios terminados del Vendedor a cantidades suficientes para mantener entregas durante dicho retraso.

13.3. Retraso Justificado. El término "Retraso Justificado" significa cualquier retraso del Vendedor en la entrega de Productos o la ejecución de Servicios debido a guerra, daños a instalaciones por desastres naturales, actos de terrorismo o embargos. Para no dar lugar a dudas, cualquier retraso o incumplimiento del Vendedor debido a lo siguiente no constituye un Retraso Justificado: (i) dificultades financieras o condiciones de financiamiento; (ii) cambios en el costo o disponibilidad de materiales o componentes por condiciones de mercado o actos de subcontratistas que afecten al Vendedor; o (iii) cualquier huelga u otro disturbio laboral que aplique al Vendedor o a cualquiera de sus subcontratistas.

XIV. DECLARACIONES BAJO PROTESTA, GARANTÍAS Y COMPROMISOS DEL VENDEDOR; INFORMACIÓN FINANCIERA

14.1. Declaraciones Bajo Protesta del Vendedor. El Vendedor declara bajo protesta, garantía y se compromete ante el Comprador a la fecha de cada Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del Vendedor, que el Vendedor es solvente y se encuentra pagando sus deudas conforme se vuelven exigibles y que toda la información financiera proporcionada al Comprador es veraz, completa y correcta y representa fielmente la situación financiera del Vendedor y que todos los estados financieros del Vendedor proporcionados al Comprador han sido preparados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados de manera uniforme y consistente.

14.2. Reportes Financieros. Durante el Plazo, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador información financiera sobre sus condiciones y operaciones según el Comprador pueda requerir razonablemente de tiempo en tiempo, incluyendo estados de resultados, balances generales, estados de flujo de efectivo e información complementaria. Si cualquiera de dicha información financiera pusiera en duda de manera razonable la longevidad, estabilidad financiera, solvencia o capacidad de cumplimiento de obligaciones derivadas del presente Contrato por parte del Vendedor, el Vendedor deberá informar al Comprador sobre las circunstancias que dan origen a dicha información financiera adversa, el impacto estimado sobre el cumplimiento del Vendedor de sus obligaciones conforme a este Contrato y las medidas que esté tomando el Vendedor para atender tales circunstancias. Posteriormente, el Vendedor deberá proporcionar cualquier información adicional según lo solicite razonablemente el Comprador para confirmar la estabilidad financiera del Vendedor y la viabilidad de los planes del Vendedor para cumplir sus obligaciones conforme al presente. Adicionalmente, cuando lo solicite el Comprador, el Vendedor deberá reunirse con el Comprador, en cualquier momento de tiempo en tiempo, para discutir la situación financiera del Vendedor y, si lo solicita el Comprador, proporcionar un plan para atender cualquier problema que el Comprador razonablemente determine que pueda tener un impacto adverso en la capacidad del Vendedor de cumplir sus obligaciones conforme a este Contrato.

perform its obligations under this Contract (such as accountants or auditors engaged by Purchaser to assist Purchaser in making such assessment) and for no other purpose.

XV. REQUIRED COMPLIANCE

15.1 Compliance with Laws. In its performance hereunder, Seller, and all Products and Services supplied or performed under this Contract, shall comply with all applicable federal, state, and local laws, statutes, rules, regulations, ordinances, codes, treaties, orders, writs, judgments, injunctions, decrees, stipulations, awards or determinations entered by or with any federal, state, local or foreign government or political subdivision thereof, or any agency or instrumentality of such government or political subdivision, or any self-regulated organization or other non-governmental regulatory authority or quasi-governmental authority (to the extent that the rules, regulations or orders of such organization or authorities have the force of law), or any arbitrator, court or tribunal of competent jurisdiction, executive orders, or other requirement of any governmental authority in effect during the Term, including without limitation those in relation to the manufacturing, labeling, transporting, importing, exporting, licensing, approving, certifying, handling, packaging, storing and shipping of Products and Services as well as those relating to hiring, wages, hours and conditions of employment, international prohibitions on child labor, subcontractor selection, discrimination, occupational health or safety, environmental, safety and emission. and the U.S. Foreign Corrupt Practices Act (collectively, “Applicable Laws”).

15.2 FCPA Compliance. With regard to the U.S. Foreign Corrupt Practices Act (“FCPA”), Seller shall not act in any manner or fail to take any action that would render Purchaser or any of its affiliates liable for a violation of the FCPA, which prohibits the offering, giving or promising to offer or give, directly or indirectly, money or anything of value to any official of a government, political party or instrumentality to assist Seller or Purchaser in obtaining or retaining business or in carrying out Seller’s duties and activities under the Contract. Seller shall not pay, offer, give or promise to pay, nor authorize the payment of, any monies or other things of value, directly or indirectly, to any former or current officer or employee of, or any person acting in an official capacity for, any government, public international organization, or any department, agency or instrumentality thereof (including a government-owned commercial enterprise) or any former or current official of any political party or any candidate for political office on behalf of or for the benefit of Seller or Purchaser if such payment(s) could be construed as violating the applicable laws of any jurisdiction or any laws applicable to Seller or Purchaser or any of Products and Services, including without limitation, the Mexican Criminal Code. For this purpose, “directly or indirectly” is deemed to include, without limitation, receipt or the intention to provide something of value to a relative, friend and/or associate of any of the foregoing officers, employees, persons, officials and/or candidates identified above. Additionally, Seller agrees not to receive or accept any payments or other benefits from any parties associated with the performance of its duties and payments or other benefits from any parties associated with the performance of its duties and activities under this Contract. Seller agrees failure to comply with the FCPA or any applicable anticorruption laws in Mexico, or the receipt of payment or other benefits in violation of the FCPA or any applicable anticorruption laws in Mexico, could compromise the integrity of the work performed and, therefore, Purchaser would have the right to terminate the Contract immediately.

15.3 Seller Requirements. Seller shall provide and perform world-class competitive Products and Services in terms of cost, quality, delivery, technology and customer support, in addition to all of the conditions, provisions and requirements pertaining to this Contract.

15.4 Permits and Licenses. Seller shall obtain and maintain during the Term all permits, consents, licenses, equipment, software, systems and supplies as necessary and/or appropriate to perform under this Contract, at Seller’s sole cost, except as otherwise specifically agreed in writing by the parties hereto.

XVI. TERM; TERMINATION; BREACH

16.1 Term. The Contract will commence upon acceptance of the Offer pursuant to

14.3. Uso de Reportes Financieros. El Comprador podrá utilizar la información financiera proporcionada conforme a este Artículo XIV solamente para hacer una evaluación de la capacidad del Vendedor de cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato (tales como contadores o auditores contratados por el Comprador para asistir al Comprador en dicha evaluación) y para ningún otro propósito.

XV. CUMPLIMIENTO

15.1. Cumplimiento con la Ley. En el cumplimiento del presente, el Vendedor, y todos los Productos y Servicios suministrados o ejecutados conforme a este Contrato, deberán cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, códigos, tratados, órdenes, sentencias, medidas provisionales, decretos, estipulaciones, laudos o determinaciones aplicables, federales, estatales y locales, por parte cualquier gobierno o subdivisión política federales, estatales, locales o extranjeros, o cualquier agencia o dependencia de dicho gobierno o subdivisión política, o cualquier organización autorregulada o autoridad regulatoria no gubernamental o cuasi-gubernamental (en la medida que las normas, reglamentos u órdenes de dicha organización o autoridad tengan fuerza de ley), o cualquier árbitro, corte o tribunal de jurisdicción competente, órdenes ejecutivas u otro requerimiento de cualquier autoridad gubernamental vigente durante el Plazo, incluyendo sin limitación aquellos relacionados con la manufactura, etiquetado, transporte, importación, exportación, licencia, aprobación, certificación, manejo, empaque, almacenaje y envío de Productos y Servicios, así como relacionados con contrataciones, sueldos, jornadas y condiciones de trabajo, prohibiciones internacionales sobre trabajo infantil, elección de subcontratistas, discriminación, salud y seguridad ocupacional, medio ambiente, seguridad y emisiones, y la Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los EE.UU. (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) (en su conjunto las “Leves Aplicables”).

15.2. Cumplimiento de FCPA. Respecto a la Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los EE.UU. (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) (“FCPA”), el Vendedor no deberá realizar actos u omisiones que se traduzcan en una responsabilidad para el Comprador o sus filiales por una violación a la FCPA, la cual prohíbe el ofrecimiento, otorgamiento o promesa de ofrecimiento u otorgamiento, directa o indirectamente, de dinero o cualquier cosa de valor a cualquier funcionario de gobierno, partido político u organismo que ayude al Vendedor o Comprador a obtener o contratar negocios o en desempeñar las obligaciones y actividades del Vendedor bajo el Contrato. El Vendedor no deberá pagar, ofrecer, dar o prometer pagar, ni autorizar el pago de cualquier dinero u otra cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario o empleado anterior o actual de, o cualquier persona que actúe en carácter para cualquier gobierno, organización internacional pública o cualquier secretaria, oficina y organismo de los mismos (incluyendo una empresa comercial propiedad de gobierno) o cualquier funcionario actual o anterior de cualquier partido político o cualquier candidato para un puesto público en representación de o para beneficio del Vendedor o el Comprador si dicho(s) pago(s) pudieran ser interpretados como una violación a las leyes aplicables de cualquier jurisdicción o cualquier ley aplicables al Vendedor o Comprador o cualquiera de los Bienes, incluyendo sin limitar, las leyes aplicables mexicanas, tal como el Código Penal Federal. Se considerará que “directa o indirectamente” incluye, sin limitar, la recepción o intención de dar algo de valor a un familiar, amigo y/o socio de cualquiera de los anteriores funcionarios, empleados, personas, oficiales, y/o candidatos identificados anteriormente. Adicionalmente, el Vendedor acuerda no recibir o aceptar ningún pago u otros beneficios de otras partes asociadas con el cumplimiento de sus obligaciones y pagos bajo el Contrato. El Vendedor acuerda que la falta de cumplimiento de la FCPA o de cualquier ley de anticorrupción aplicable en México, o el recibo de pago u otros beneficios en violación de la FCPA o de cualquier ley de anticorrupción aplicable en México, pudiera comprometer la integridad del trabajo realizado y, por tanto, el Comprador tendría el derecho a terminar el Contrato inmediatamente.

15.3. Requisitos del Vendedor. El Vendedor debe proporcionar Bienes competitivos de clase mundial en los términos de costo, calidad, entrega, tecnología y servicio al cliente, además de todas las condiciones, disposiciones y requisitos que pertenecen a dichos elementos en estos Términos y Condiciones.

15.4. Permisos y Licencias. El Vendedor deberá obtener todos los permisos, consentimientos, licencias, equipo, software, sistemas y materiales que sean necesarios y/o apropiados para desempeñarse bajo este Contrato, a costo exclusivo del Vendedor, a menos que se especifique de otra manera por escrito por las partes del presente.

XVI. PLAZO, TERMINACIÓN; INCUMPLIMIENTO

16.1. Plazo. El Contrato comenzará cuando la Oferta sea aceptada conforme a la Sección 1.2(a) de este Términos y Condiciones y, salvo que se establezca alguna otra

Section 1.2(a) of these Terms and Conditions, and, unless a termination date is otherwise stated on the first page of the Purchase Order in which case this Contract will expire on such date, the Contract will end on the date that is the end of the last applicable vehicle production program for which any Products and Services will be incorporated (the “Term”).

16.2 Termination for Default or Breach; Purchaser's Remedies. If any event of breach or default by Seller occurs, Purchaser will have all rights and remedies afforded by applicable law or at equity, including, without limitation, the right: (i) if such breach or default is a material breach or default, to terminate all or any part of the Contract with no liability to Seller; (ii) charge Seller as a conventional penalty, 50% (fifty percent) of the price of the Products and Services covered by the applicable Purchase Order(s) per each day of delay, which amount shall be paid to Purchaser in a term that shall not exceed 5 (five) business days as of the date in which it is requested by Purchaser; and (iii) to collect from Seller all of Purchaser's damages, costs and expenses associated with Seller's breach or default, including incidental and consequential damages, court costs and attorneys' fees and expenses. Each of the following constitutes an event of breach or default by Seller: (i) Seller's delivery of Defective or Non-Conforming Products and Services; (ii) Seller's failure to deliver conforming Products and Services on the delivery date set forth in any Purchase Order; (iii) Seller's other failure to perform, observe or comply with or Seller's repudiation of any provisions of the Contract, including, without limitation, the Warranties; (iii) Seller's failure to make progress so as to endanger timely and proper delivery of Products and Services in Purchaser's reasonable commercial judgment; (iv) Seller's threat not to deliver Products and Services in accordance with the terms of this Contract; (v) Seller's entering or offering to enter into a transaction that includes a sale of a substantial portion of its assets used for the production of Products and Services or a merger, sale or exchange of stock or other equity interests that would result in a change in control of Seller; (vi) Seller's failure to remain competitive with respect to quality, technology, delivery, service or pricing of Products and Services; (vii) Seller's failure to conduct its operations in the normal course of business; (viii) involuntary proceedings under any bankruptcy or insolvency laws being brought against Seller, or a receiver for Seller being appointed or applied for or an assignment for the benefit of creditors being made by Seller, (ix) Seller's filing of a voluntary petition for bankruptcy; and (x) insolvency of Seller.

16.3 Termination at Purchaser's Option. In addition to any other rights of Purchaser to cancel or terminate the Contract due to Purchaser's breach or default, Purchaser may, at its option, terminate all or any part of any Purchase Order, and all of its obligations thereunder, at any time and for any reason, by giving written notice of termination to Seller and upon any such termination Purchaser's obligation to Seller is limited to: (i) payment for conforming Products and Services received or performed as of the date of termination and not yet paid for; and (ii) Seller's actual costs of work-in-process and parts and Purchaser-specific materials that Seller produced or acquired hereunder pursuant to Purchase Orders and that cannot be returned to the supplier (all of which shall be provided to Purchaser upon request). Purchaser shall not be required to make any payments to Seller with respect to any items that are not unique to Purchaser or are readily marketable. In no event will Purchaser's obligations upon termination exceed the amount that Purchaser would have been required to pay Seller for the cancelled Purchase Order had it not been cancelled. Purchaser may audit Seller's records, before or after payment, to verify Seller's termination claim. Purchaser's cancellation of any Purchase Order will not release Seller from its delivery obligations in respect of other Purchase Orders. Purchaser shall not be liable for and shall not be required to make payment to Seller, directly or on account of claim by Seller's subcontractors, for any other alleged losses or costs, whether denominated as loss of anticipated profit, unabsorbed overhead, interest on claims, product development and engineering costs, facilities and equipment rearrangement costs or rental, unamortized depreciation costs, or general and administrative burden charges, in connection with the cancellation of any Purchase Order pursuant to this Section 16.3.

16.4 No Termination Right by Seller. Because Purchaser's commitments to its customers are made in reliance on Seller's commitments under each Purchase Order and Purchase Order, Seller may terminate this Contract only by written notice to Purchaser at least 120 days before the effective date of termination

16.5 Transition of Supply. Immediately upon the request of Purchaser, Seller agrees to take such action as may be reasonably requested by Purchaser to accomplish the transition from Seller to an alternative Seller, including without limitation, a Purchaser-owned facility. Seller shall provide a sufficient bank of Products covered by any pending Purchase Orders to ensure that the transition to an alternative Seller selected by Purchaser proceeds smoothly. Unless otherwise

fecha de terminación en la primera página de la Orden de Compra, en cuyo caso el Contrato vencerá en tal fecha, el Contrato terminará en la fecha en la que concluye el último programa de producción de vehículos para el cual los Productos y Servicios sean empleados (el “Plazo”).

16.2. Terminación por Incumplimiento, Recursos del Comprador. Si ocurre cualquier incumplimiento por parte del Vendedor, el Comprador tendrá todos los derechos y recursos conforme a la ley aplicable o por equidad, incluyendo sin limitación, el derecho de: (i) si el incumplimiento es sustancial, dar por terminado todo o parte del Contrato sin responsabilidad para el Vendedor; (ii) cobrar al Vendedor como pena convencional el 50% (cincuenta por ciento) del precio de los Productos y Servicios amparados en las Órdenes de Compra correspondientes por cada día de retraso, cantidad que deberá ser pagada al Comprador en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de que lo requiera el Comprador; y (iii) cobrar al Vendedor todos los daños, costos y gastos del Comprador relacionados con el incumplimiento, incluyendo daño incidentales y consecuentes, costos judiciales y gastos y honorarios legales. Cualquiera de los siguientes supuestos constituye un incumplimiento del Vendedor: (i) la entrega por parte del Vendedor de Productos y Servicios Defectuosos o No Conformantes; (ii) la omisión por parte del Vendedor de entregar Productos y Servicios de conformidad en la fecha de entrega establecida en cualquier Orden de Compra; (iii) la diversa omisión por parte del Vendedor de ejecutar, observar o cumplir, o su rechazo a, cualquier disposición del Contrato, incluyendo sin limitación las Garantías; (iv) la omisión por parte del Vendedor de realizar avances de manera que se arriesgue la entrega en tiempo y forma de los Productos y Servicios a juicio comercialmente razonable del Comprador; (v) la amenaza por parte del Vendedor de no entregar Productos y Servicios conforme a los términos del Contrato; (vi) la celebración u oferta por parte del Vendedor de cualquier transacción que incluya una venta de una porción sustancial de sus activos utilizados en la producción Productos y Servicios o una fusión, venta o canje de acciones u otras participaciones sociales que resulte en un cambio de control del Vendedor; (vii) la omisión por parte del Vendedor de ser competitivo en cuanto a calidad, tecnología, entrega, servicio o precios de los Productos y Servicios; (viii) la omisión por parte del Vendedor de llevar a cabo sus operaciones en el curso ordinario de su negocio; (ix) la instauración no voluntaria de procedimientos de bancarrota o insolvencia contra el Vendedor o la designación de un receptor por parte del Vendedor, o la solicitud por parte del Vendedor de una cesión para beneficio de sus acreedores; (x) la presentación por parte del Vendedor de una solicitud voluntaria de bancarrota; y (xi) la insolvencia del Vendedor.

16.3. Terminación a Opción del Comprador. Adicionalmente a cualquier otro derecho del Comprador a cancelar o terminar el Contrato por el incumplimiento del Vendedor, el Comprador podrá a su elección, dar por terminado todo o parte de una Orden de Compra, junto con todas sus obligaciones conforme a la misma, en cualquier momento y por cualquier causa, mediante aviso de terminación por escrito al Vendedor y ante ello las obligaciones del Comprador se limitarán a: (i) el pago de los Productos y Servicios no pagados recibidos o ejecutados en conformidad hasta la fecha de la terminación; y (ii) Los costos reales del Vendedor por trabajos en proceso, partes y materiales específicos para el Comprador que el Vendedor haya producido o adquirido conforme a las Órdenes de Compra y que no puedan ser devueltas al proveedor (los cuales deberán ser entregados al Comprador cuando lo solicite). No se requerirá que el Comprador haga ningún pago al Vendedor respecto de cualquier concepto que no sea único del Comprador o listo para ser comercializado. En ningún caso las obligaciones del Comprador ante una terminación excederán la cantidad que el Comprador hubiera tenido que pagar al Vendedor por la Orden de Compra cancelada si no se hubiera cancelado. El Comprador podrá auditar los registros del Vendedor, antes o después del pago, para verificar la reclamación por terminación del Vendedor. La cancelación por parte del Comprador de cualquier Orden de Compra no liberará al Vendedor de sus obligaciones de entrega respecto de otras Órdenes de Compra. El Comprador no será responsable y no se requerirá que pague al Vendedor, de manera directa o por reclamaciones de subcontratistas del Vendedor, por ninguna otra supuesta pérdida o costo, ya sea denominada como pérdida de ganancia anticipada, gastos generales no absorbidos, intereses, costos de desarrollo de producto e ingeniería, costo de reajuste o renta de instalaciones y equipo, costos de depreciación no amortizados, o cargos generales o administrativos, respecto de la cancelación de cualquier Orden de Compra conforme a esta Sección 16.3.

16.4. Ausencia de Derechos de Terminación del Vendedor. Ya que los compromisos del Comprador ante sus clientes se hacen con base en los compromisos del Vendedor conforme a cada Orden de Compra, el Vendedor podrá dar por terminado el Contrato únicamente mediante notificación por escrito al Comprador con al menos 120 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

16.5. Cambio de Vendedor. Inmediatamente, a solicitud del Comprador, el Vendedor acuerda tomar aquellas acciones que pudieran ser razonablemente requeridas por el Comprador para lograr el cambio del Vendedor a un vendedor alterno, incluyendo sin

specified by Purchaser on a Purchase Order, a six (6) week parts inventory bank will be deemed sufficient to accomplish the transition, calculated using Purchase Orders from the six (6) week period immediately preceding Purchaser's request for transition assistance (excluding any time during which there were temporary interruptions, plant or industry shutdowns or other reduced schedules).

16.6 Return of Property. Upon the termination of this Contract or the cancellation or expiration of any Purchase Order for whatever reason, Seller agrees to return to Purchaser all property of Purchaser that is in Seller's possession or control, including, without limitation, the Purchaser-Furnished Tools described in Section 10, in as good a condition as when received by Seller, and to, in the meantime, take all reasonable steps to safeguard such property. Further, Seller agrees not to retain or file a lien against any such property in connection with any claim Seller may have against Purchaser. If Seller does not release and deliver any of Purchaser's property in accordance with this Section, Purchaser shall have the right to charge Seller as a conventional penalty for each property not delivered to Purchaser, the amount of \$500.00 Dollars (Five Hundred Dollars 00/100 legal currency in the United States of America) per each day of delay as of the date of termination of this Contract or the cancellation or expiration of any Purchase Order as indicated above.

XVII. GENERAL PROVISIONS

17.1 Severability. If any provision of this Contract or the application thereof is for any reason and to any extent, declared to be invalid or unenforceable, the remainder of this Contract will not be affected thereby but rather will be enforced to the greatest extent permitted by law.

17.2 Assignment and Subcontracting. Seller may not assign this Contract, or any part of this Contract, or to subcontract any of its obligations under this Contract, without Purchaser's prior written consent. Notwithstanding any assignment or subcontracting by Seller to which Purchaser has granted its prior written consent, Seller remains responsible for ensuring that its permitted assignees and subcontractors comply with all provisions of this Contract, and shall indemnify, defend and hold Purchaser harmless from and against all loss or damage resulting from any failure of such assignee or subcontractors to comply herewith.

17.3 Remedies. Every right and remedy of Purchaser provided for under these Terms and Conditions is cumulative and concurrent and may be pursued singularly, successively, or together, in Purchaser's sole discretion, with, and in addition to, any other rights and remedies at law or in equity. Seller agrees that any violation by Seller of Seller's obligations in connection with confidentiality, Intellectual Property Rights, the production or delivery of Products and Services or for possession of property would cause irreparable damage to Purchaser for which damages alone would be an inadequate remedy and that would not be readily calculable. Therefore, in addition to all other rights and remedies that Purchaser may have, Purchaser shall be entitled to charge Seller the conventional penalties described in these Terms and Conditions for each of Seller's obligations.

17.4 Prevailing Party. If any dispute regarding the enforcement of this Contract arises, then the non-prevailing party in such dispute will be required to pay the prevailing party all reasonable costs and expenses incurred by the prevailing party in connection with the enforcement of its rights under this Contract, including reasonable attorneys' fees.

17.5 Waiver. No course of dealing nor any failure or delay by Purchaser at any time to require performance by Seller of any provision of this Contract will in any way affect Purchaser's right to require such performance at any time thereafter, and any waiver by Purchaser of any breach of or any default under any provision of the Contract by Seller shall not constitute a waiver of any subsequent breach or default under and will in no way affect Purchaser's ability to enforce any other terms of this Contract.

17.6 Entire Agreement. Seller agrees that this Contract, including any attachments, exhibits or supplements attached thereto, constitutes the entire agreement between the parties with respect to its subject matter and supersedes all

limitación, una instalación propia del Comprador. El Vendedor proporcionará un banco suficiente de Bienes amparado por cualquier Liberación(es) del Contrato de Programación pendiente(s) para asegurarse de que el cambio a un vendedor alterno del Vendedor proceda con fluidez. A menos que se especifique de otra manera por el Comprador en un Contrato de Programación, se considerará que un inventario de partes de seis (6) semanas es suficiente para lograr la transición. Dicho banco de partes de seis (6) semanas será calculado usando las Liberaciones del Contrato de Programación del Comprador del periodo de seis (6) semanas inmediatamente anterior a la fecha a la solicitud de suministro de transición del Comprador (sin incluir ninguna interrupción temporal, cierre de plantas o industria u otros programas reducidos).

16.6. Devolución de Propiedad. Inmediatamente, tras el vencimiento o terminación anticipada de cualquier Orden de Compra por cualquier causa, el Vendedor acuerda devolver al Comprador toda la propiedad que está en posesión o control del Vendedor, incluyendo sin limitar, las Herramientas descritas en la Sección 10, en tan buena condición como cuando fue recibida por el Vendedor, y para, mientras tanto, tomar todos los pasos razonables para salvaguardar dicha propiedad. El Vendedor no tendrá derecho para retener o gravar dicha propiedad a cuenta de cualquier reclamación que el Vendedor pueda tener contra el Comprador. Si el Vendedor no libera y entrega cualquier propiedad del Comprador de conformidad con esta Sección, el Comprador tendrá el derecho a cobrar al Vendedor como pena convencional por cada propiedad que no sea entregada al Comprador, la cantidad de \$500.00 (Quinientos Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) por cada día de retraso a partir de la fecha de terminación del presente Contrato o la cancelación o vencimiento de cualquier Orden de Compra según se señala con anterioridad.

XVII. DISPOSICIONES GENERALES

17.1. Divisibilidad. Si cualquier disposición del Contrato o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia deba, por cualquier razón y en cualquier medida, ser inválida o inejecutable, el resto del Contrato y la aplicación de dicha disposición a otras Personas o circunstancias no será afectadas por la misma sino más bien será impuesta en la medida más extensa permitida por ley.

17.2. Cesión y Subcontratación. El Vendedor no deberá ceder el Contrato, o cualquier parte del mismo, o subcontratar cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato, sin la previa aprobación por escrito del Comprador. No obstante tal cesión o subcontratación con consentimiento previo por escrito del Comprador, el Vendedor seguirá siendo responsable por asegurar que su cesionarios y subcontratistas permitidos cumplan con el Contrato y deberá indemnizar, defender y sacar al Comprador en paz y a salvo de y contra cualquier pérdida o daño que resulte de la omisión de dicho cesionario o subcontratista en el cumplimiento del presente.

17.3. Recursos. Cada derecho y recurso del Comprador establecido en estos Términos y Condiciones serán acumulativos y concurrentes, y podrán ser ejercitados en lo individual, sucesivamente o de manera conjunta, a la sola discreción del Comprador, con, y en adición a cualquier otro derecho y recursos previstos por ley o en equidad. El Vendedor acepta que cualquier violación del Vendedor a las obligaciones del Vendedor en relación con la confidencialidad, propiedad intelectual, la producción o entrega de los Bienes y Servicios o por la posesión de la propiedad, causaría un daño irreparable al Comprador por lo que los daños por sí solos son un remedio inadecuado y no pueden ser inmediatamente calculados. Por tanto, en adición a todos los demás derechos y recursos que el Comprador pudiera tener, el Comprador tendrá derecho de cobrar al Vendedor las penas convencionales descritas en los Términos y Condiciones de cada una de las obligaciones del Vendedor.

17.4. Parte Prevaliente. Si surgiera cualquier controversia respecto a la ejecución de un Contrato, entonces la parte prevaliente en dicha controversia tendrá derecho a ser pagada (por la parte no prevaliente) todos los costos y gastos razonablemente incurridos por la parte prevaliente en relación con la exigibilidad de sus derechos bajo el Contrato, incluyendo honorarios legales razonables.

17.5. Renuncia. Ningún curso en las negociaciones ni ninguna omisión o retraso por el Comprador en ningún momento para requerir el cumplimiento del Vendedor de cualquier disposición del Contrato afectará de ninguna manera el derecho del Vendedor a requerir dicho cumplimiento en cualquier momento subsecuente, y la renuncia por parte del Vendedor a cualquier violación incumplimiento bajo cualquier disposición del Contrato por el Vendedor no constituirá una renuncia de cualquier violación o incumplimiento subsecuente y no afectará de ninguna manera los demás términos del Contrato.

17.6. Acuerdo Íntegro. El Vendedor acepta que el Contrato, incluyendo cualquier adjunto, anexo o suplemento adherido al mismo, constituye el acuerdo íntegro entre

prior or contemporaneous oral or written discussions, understandings, representations and agreements. This Contract may be modified only by a writing signed by an authorized representative of Purchaser. Acceptance of deliveries, performance and/or payment by Purchaser will not be deemed acceptance or approval of any modifications proposed by Seller.

17.7 Survival. The provisions of Articles VI, VIII, X, XV and XVII of these Terms and Conditions will survive for three years following the termination or cancellation of all or any part of the Contract or any Contract document.

The provisions set forth in Articles XI and XII shall survive as long as the information and/or documents provided by Purchaser are considered confidential information or the corresponding intellectual property coverage is still in force according to the applicable legal provisions.

17.8 Relationship of the Parties. Seller is solely an independent contractor of Purchaser, and neither party will be deemed the employee, servant, agent, partner, joint venturer or legal representative of the other party for any purpose. The Contract or any Purchase Order(s) does not grant either party any authority to assume or to create any obligation on behalf of or in the name of the other.

17.9 Limitation of Liability. UNDER NO CIRCUMSTANCES WILL PURCHASER BE LIABLE UNDER ANY CONTRACT OR OTHERWISE FOR (i) ANY INCIDENTAL, CONSEQUENTIAL, SPECIAL, PUNITIVE, OR OTHER INDIRECT DAMAGES, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO DAMAGES DENOMINATED AS LOSS OF ANTICIPATED PROFIT OR REVENUE, UNABSORBED OVERHEAD, INTEREST ON CLAIMS, PRODUCTION DEVELOPMENT AND ENGINEERING COSTS, FACILITIES AND EQUIPMENT REARRANGEMENT COSTS OR RENTAL, UNAMORTIZED DEPRECIATION COSTS, GENERAL AND ADMINISTRATIVE BURDEN COSTS; OR (ii) DAMAGES IN EXCESS OF THE PRICE OF PRODUCTS AND SERVICES THAT ARE THE SUBJECT OF THE CLAIM. THESE LIMITATIONS OF LIABILITY APPLY NOTWITHSTANDING THAT THEY CAUSE ANY REMEDY TO FAIL OF ITS ESSENTIAL PURPOSE AND NOTWITHSTANDING THAT PURCHASER KNEW OR SHOULD HAVE KNOWN OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

17.10 Dispute Resolution. Any action brought in connection with this Contract may be brought only in a court of competent jurisdiction sitting in Mexico, Distrito Federal. The parties agree that exclusive jurisdiction and venue in such courts is proper. Seller hereby waives any objection to jurisdiction and venue of any action instituted hereunder, and further agrees not to assert any defense based on lack of jurisdiction or improper venue, including forum non-conveniens. Place of performance is the legal domicile of Purchaser.

17.11 Governing Law. The Contract is to be governed by the laws of Mexico, Distrito Federal, without regard to conflicts of law principles. In addition, except to the extent the provisions of these Terms and Conditions are clearly inconsistent therewith, the Contract, including, without limitation, these Terms and Conditions, will be governed by the applicable provisions of Mexico, Distrito Federal.

Notices. Except for Purchase Order Records, which may be sent electronically pursuant to Section 2.2 of these Terms and Conditions, all notices, claims and other communications to Purchaser required or permitted under this Contract must be made in writing and sent to Autoneum Mexico Services, S.A. de C.V., Attention: Purchasing Ave Central # 510, Eje 140, No. 365 Parque Logístico, San Luis Potosí, San Luis Potosí. CP 78395. Purchaser reserves the right to change such address at any time prior written notice to Seller of 10 (ten) days. An email from Purchaser to Seller will suffice.

las partes con respecto a su objeto y reemplaza todas las discusiones, entendimientos, declaraciones o acuerdos orales o escritos previos o contemporáneos. El Contrato puede ser modificado únicamente mediante escrito firmado por un representante autorizado del Comprador. La aceptación de entregas y/o pagos por el Comprador no serán considerados una aceptación o aprobación de cualesquier modificaciones propuestas por el Vendedor.

17.7. Supervivencia. Las disposiciones de los Artículos VI, VIII, X, XV y XVII de estos Términos y Condiciones subsistirán durante los 3 años siguientes a la terminación o cancelación de todo o parte del Contrato o cualquier documento del Contrato.

Las disposiciones de los Artículos XI y XII deberán subsistir mientras que la información y/o documentos entregados por el Comprador sean considerados información confidencial o la cobertura de propiedad intelectual esté vigente de conformidad con la legislación aplicable.

17.8. Relación entre las Partes. El Vendedor únicamente es un contratista independiente del Comprador y ninguna de las partes deberá ser considerada como empleado, sirviente, agente, socio, asociación o representante legal de la otra por ningún motivo. El Contrato o cualquier Orden de Compra no otorgan a ninguna de las partes autoridad alguna para asumir o crear obligación alguna en nombre de o en representación de la otra.

17.9. Limitante de Responsabilidad. EL COMPRADOR NO SERÁ RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA BAJO NINGÚN CONTRATO O DE CUALQUIER OTRA FORMA POR (A) DAÑOS INCIDENTALES, CONSECUENCIALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O INDIRECTOS O (B) DAÑOS QUE EXCEDAN EL PRECIO DE LOS BIENES MATERIA DE LA RECLAMACIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LOS DAÑOS DENOMINADOS COMO PÉRDIDAS DE INGRESOS O UTILIDADES PROYECTADAS, GASTOS GENERALES NO CONTEMPLADOS, INTERESES SOBRE RECLAMACIONES, DESARROLLO DE PRODUCCIÓN Y COSTOS DE INGENIERÍA, COSTOS DE REMODELACIÓN O RENTA DE INSTALACIONES Y EQUIPO, COSTOS DEPRECIADOS NO AMORTIZADOS, COSTOS GENERALES Y CARGAS ADMINISTRATIVAS, O CUALESQUIER OTROS. ESTAS LIMITANTES DE RESPONSABILIDAD APLICAN NO OBSTANTE QUE CAUSEN QUE CUALQUIER RECURSO FRACASE EN SU OBJETIVO PRIMORDIAL Y NO OBSTANTE QUE EL COMPRADOR SUPIERA O DEBIERA SABER DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

17.10. Solución de Controversias. Cualquier acción interpuesta en relación a este Contrato o las transacciones contempladas por estos Términos y Condiciones serán interpuestas únicamente ante un tribunal de jurisdicción competente en la ciudad de México, Distrito Federal. Las Partes acuerdan esa exclusiva jurisdicción y juzgado para cualquier acción intentada bajo el presente, y acuerda además no interponer ninguna defensa basada en falta de jurisdicción o juzgado inapropiado, incluyendo tribunal incompetente. El lugar de cumplimiento deberá ser el domicilio legal del Comprador.

17.11. Ley Aplicable. El Contrato estará sujeto a las leyes de la Ciudad de México, Distrito Federal, sin considerar los principios de conflicto de leyes. Adicionalmente, salvo en la medida en la que estos Términos y Condiciones sean claramente inconsistentes con el mismo, el Contrato, incluyendo sin limitación estos Términos y Condiciones, quedará sujeto a las disposiciones de la Ciudad de México, Distrito Federal.

17.12. Notificaciones. Salvo por los Registros de Orden de compra, que podrán ser enviados de manera electrónica conforme a la Sección 2.2 de estos Términos y Condiciones, todas las notificaciones, reclamaciones y demás comunicaciones al Comprador requeridas o permitidas conforme al presente Contrato deben ser por escrito y enviadas a: Autoneum Mexico Services, S.A. de C.V., Con atención a: Compras (Purchasing), Ave Central # 510, Eje 140, No. 365 Parque Logístico, San Luis Potosí, San Luis Potosí. CP 78395. El Comprador se reserva el derecho de cambiar dicho domicilio en cualquier momento mediante aviso por escrito al Vendedor con 10 (diez) días de anticipación, para lo cual bastará un correo electrónico del Comprador al Vendedor.